



Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación

Género y Justicia 2017



**Falta mucho para erradicar la discriminación
contra las mujeres: Ministra Luna Ramos**

**En un Estado de derecho se cumple la Constitución, se tutelan
los derechos y se consolida la democracia: Ministro Presidente**

Índice

Directorio

Comité Editorial

Ministro Luis María Aguilar Morales
Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal

Carlos Avilés Allende
Director General de Comunicación
y Vinculación Social de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación

Jorge Camargo Zurita
Director General de Comunicación
Social del Consejo de la Judicatura
Federal

COMPROMISO: Órgano Informativo
del Poder Judicial de la Federación,
Gaceta.
Agosto 2018

Manuel Moreno Domínguez
Editor Responsable

Alvaro Acosta Baeza
Diseño Editorial

ISSN 1665-1162
D.R. Poder Judicial de la Federación,
Suprema Corte de Justicia de la
Nación.
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,
Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004
Certificado de Reserva de Derecho
del Uso Exclusivo
número 04-2004-051717484000-109
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



7. En un Estado de derecho se cumple la Constitución, se tutelan los derechos y se consolida la democracia:
Ministro Presidente

La SCJN y fundaciones UNAM y Slim refuerzan programa de becas para estudiantes universitarios	10	<i>Dogmática penal y política criminal</i> , obra que analiza la forma de hacer justicia antes y después del NSJPA	26
Se inaugura el Segundo Periodo de Sesiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 2018	12	<i>Ley Federal de procedimiento contencioso administrativo comentada</i> . Lectura obligada	28
Exhorta Ministro Presidente a continuar con la capacitación sobre nuevo sistema penal	14	La Universidad Iberoamericana Puebla galardona al Ministro Cossío Díaz	30
Juzgadores, obligados a actualizarse sobre la evolución del NSJP	16	Proteger los derechos sociales, sustento de un Estado de derecho consolidado	32
La ciudadanía no debe esperar más que la excelencia en impartición de justicia	18	El Instituto de la Judicatura Federal imparte el curso <i>Casos prácticos de ética judicial</i>	38
Los archivos judiciales históricos, reflejo de la lucha por alcanzar la justicia en México	20	<i>La 4a Compañía</i> . Los malos de la película.	39
Poder Judicial independiente, pilar del Estado de derecho: Ministro Presidente	24	Primera Sala	40
		Derechos Humanos	44
		Publicaciones	46
		Bibliotecas	48

Editorial

Para el Poder Judicial de la Federación es preocupante que, a pesar de lo mucho que ha trabajado en pro de la igualdad y la no discriminación contra las mujeres, no se tengan los resultados deseables, como lo muestran las recientes encuestas realizadas por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Reconocemos los avances alcanzados y reiteramos nuestro compromiso para seguir en la lucha contra las prácticas discriminatorias que prevalecen en el país, y que permiten que se siga marginando a las personas por el color de piel, la forma de vestir, el peso, la estatura, la edad, las preferencias sexuales, la nacionalidad, la religión o las condiciones de salud.

Para ganar la batalla debemos unir esfuerzos en una coordinación permanente con los otros Poderes de la Unión: el Ejecutivo y el Legislativo, con los organismos internacionales y con la sociedad civil, desde sus diversas trincheras, pues las acciones, por muy buenas que sean, si son aisladas, nada o poco podrán hacer ante un problema de esta envergadura.

Todos, instituciones, organismos internacionales y sociedad civil, tenemos claro que la prohibición constitucional contenida en el artículo primero en materia de discriminación, no provoca por sí sola cambios en el comportamiento de la sociedad, sobre todo si se tienen profundamente asumidas diferencias que no se justifican, o estereotipos que no se reconocen o identifican y, en consecuencia, no se intentan suprimir.

Por lo que toca al Poder Judicial, nuestro esfuerzo por erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres no ha quedado dentro de sus paredes, sino que hemos buscado que este objetivo permee en los justiciables, como quedó demostrado hace algunos días en la premiación del concurso *Género y Justicia*, en el que decenas de investigadores y comunicadores mostraron, a través de sus trabajos, la situación lacerante que enfrenta este sector de la sociedad.

Estamos ciertos que es indispensable conocer la existencia y dimensión de la problemática para orientar las acciones, y tanto los resultados de las encuestas realizadas por organismos nacionales como la visión que presentan estos trabajos, se complementan para mostrarnos una realidad preocupante.

Los trabajos recibidos nos revelan que el panorama se ha diversificado, y nos ponen en alerta ante temas como el incremento de casos de violencia en contra de las mujeres adultas mayores, la intersexualidad, los feminicidios, el tema de niñas y adolescentes migrantes en la frontera sur de México, la violencia contra las activistas y defensoras de los derechos humanos, las desapariciones forzadas, las madres en situación de calle, entre otros.

Visibilizar y hacer justicia en estos casos ha sido justamente la tarea de este Alto Tribunal Constitucional como parte de su trabajo cotidiano, cuya meta es lograr que el derecho fundamental de acceso a la justicia, especialmente para las mujeres que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad, se ejerza sin cortapisas. 🖐️

Falta mucho para erradicar la discriminación contra las mujeres: Ministra Luna Ramos

MAGALLY RODRÍGUEZ

Es un hecho incuestionable las desventajas que aún padecen las mujeres, que la discriminación y violencia en su contra son palpables en todas las latitudes del mundo y que nuestra lucha por combatirlas es una lucha común, aseveró la Ministra Margarita Luna Ramos, Presidenta del *Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación*.

Al participar en la Ceremonia de Premiación del Concurso *Género y Justicia 2017*, la Ministra señaló que aunque falta mucho camino por recorrer hasta alcanzar la plena igualdad de la mujer y erradicar esa discriminación y violencia que lastima en lo más profundo la dignidad de las mujeres, que duele a la sociedad entera, los trabajos premiados son un paso fundamental que aspiran a llegar a la raíz misma del problema: un cambio cultural.

Con esos trabajos –que incentivan la investigación sobre género, impartición de justicia y derechos humanos básicamente de mujeres– también se propicia una mayor sensibilización en la sociedad sobre la realidad que vive este sector de la población, dijo ante los Ministros Norma Piña Hernández, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Eduardo Medina Mora y Javier Laynez Potisek; Leticia Bonifaz Alfonso, Directora General de Estudios, Promoción y Desarrollo de Derechos Humanos de la SCJN, y la Consejera de la Judicatura Federal Rosa Elena González Tirado.

En su momento, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), afirmó que es mucho lo que se ha

trabajado en favor de la igualdad y de la no violencia contra las mujeres, pero también es mucho lo que falta por hacer.

“Es verdaderamente preocupante y, digo yo, desesperante que en México se siga discriminando por el color de piel, por la forma de vestir o el arreglo personal, por el peso o la estatura, por la edad, las preferencias sexuales, la nacionalidad o las condiciones de salud”.

En el Área de Murales de la SCJN y ante Jan Jarab, Representante en México del *Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, y Belén Sanz Luque, Representante de *ONU Mujeres* en México, el Ministro Presidente señaló que, desafortunadamente, el avance no ha tenido los resultados deseables, de acuerdo con la más reciente encuesta del Consejo Nacional para prevenir la Discriminación (CONAPRED), el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Ante los representantes de los jurados de cada categoría, Regina Tamés Noriega, directora del *Grupo de Información en Reproducción Elegida (Gire)*, por reportaje escrito; la periodista Tere Vale, por documental; y Lucía Núñez, investigadora de la UNAM, por ensayo; el Ministro Presidente urgió a continuar combatiendo estas prácticas discriminatorias y también hacerlo con perspectiva de género.

Hizo hincapié en que las creaciones premiadas contribuyen a hacer conciencia sobre la discrimina-



Ceremonia de premiación del concurso Género y justicia. Foto: Gustavo Ojeda

ción y la violencia que sufren las mujeres por razones de género, pues lo que se busca es contribuir a cerrar las brechas de desigualdad, hasta eliminarlas como algo sin sentido, sin fundamento real.

Es claro que la prohibición constitucional contenida en el artículo primero no provoca por sí sola cambios en el comportamiento de la sociedad, sobre todo, si se tienen profundamente asumidas diferencias que no se justifican, o estereotipos que no se reconocen o identifican y en consecuencia, no se intentan suprimir, manifestó.

“Todos conocemos ese apotegma que dice: para alcanzar la sanación debe comenzarse por reconocer el problema, algo que no sucede, pues las autoridades del Estado mexicano todavía no han hecho conciencia cabal de esos comportamientos como un mal”.

El Ministro Presidente sostuvo que es tarea de todas las instituciones hacer visible la discriminación en México y la violencia contra las mujeres y, para ello, consideró necesario conocer su dimensión y existencia para orientar acciones para su eliminación.

“Estas acciones no pueden darse aisladas, por eso debe existir coordinación permanente con los otros Poderes de la Unión y con los organismos internacionales, como los ahora, aquí representados”.

Hizo hincapié en que desde el Poder Judicial de la Federación se ha tomado el asunto muy en serio: “con

el liderazgo de la Ministra Margarita Luna Ramos, no hemos descansado en promover la no discriminación y la no violencia contra las mujeres”.

El esfuerzo no solo se ha quedado en el interior del Poder Judicial, sino que se ha buscado que permee a los justiciables y a la sociedad en su conjunto. Muestra de ello, dijo, es este concurso que encauza las expresiones gráficas o escritas de personas que desde todos los rincones de México envían trabajos con experiencias, inquietudes y, mejor todavía, con propuestas.

Cada año, el propósito de este concurso es el mismo: hacer visibles temas que están presentes en la sociedad mexicana y que no siempre vemos, reconoció.

En esta ocasión, agregó, también se hizo visible la violencia contra la mujer adulta mayor y la obligación de prevenir en los ámbitos públicos y privados las conductas que hoy prevalecen respecto de ellas, pues las diferencias en razón de sexo se mantienen con la edad y este grupo de la población presenta una problemática diferenciada en relación con los hombres.

“No es que no exista violencia respecto de adultos mayores, sino que no se presenta de la misma manera, por eso hay que hacerla visible, como lo hizo Juan Jesús Góngora Maas en el Ensayo *Hacer visible lo invisible: la violencia contra la mujer adulta mayor y la obligación de prevención*, que fue premiado con el primer lugar”, destacó.



Foto: Gustavo Ojeda

El Ministro Presidente puntualizó que ha sido justamente la tarea de este Alto Tribunal, como parte de su trabajo y también como meta a lograr, que el derecho fundamental de acceso a la justicia, especialmente para las mujeres que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad, se ejerza sin cortapisas.

En su oportunidad, Jan Jarab, Representante en México del *Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, manifestó que aun cuando tristemente los temas son recurrentes y las realidades se recrudecen, no se puede dejar de reconocer la valentía de quienes los abordan, para que nos sigan indignando y nos obliguen a seguir trabajando para cambiar la realidad de quienes están sufriendo por la falta de justicia y protección.

En un país donde es un gran peligro ser un periodista o una periodista valiente y defender los derechos humanos, afirmó, este tipo de concursos sirven además para reconocer y apoyar a quienes realizan esta labor, para lanzar el mensaje de que una verdadera democracia necesita de la libertad de expresión: “para subrayar que el trabajo de quienes denuncian, a través de la información, es vital para vivir en una sociedad libre, consciente de que aún falta mucho por andar para alcanzar la igualdad, una sociedad responsable y empática”.

Belén Sanz Luque, Representante de *ONU Mujeres*, reconoció el compromiso de la SCJN con la igualdad de género y, de un modo cada vez más decidido, incorporarlo en su tarea en general y, en particular, en

el trabajo, así como en acciones que involucran a la sociedad, como la convocatoria a este premio.

Enfatizó la importancia que tiene la función jurisdiccional en la construcción de la igualdad de género, pues quienes imparten justicia tienen la posibilidad de hacer realidad sustantiva el derecho de la igualdad entre hombres y mujeres, porque con sus sentencias sancionan situaciones que violan los derechos de las mujeres y las niñas.

Sobre las tareas pendientes, Sanz Luque citó el acceso a la justicia sin estereotipos, pues para cada una de las mujeres y niñas que viven discriminación interseccional éste es todavía un gran desafío.

El segundo lugar fue para *Un México misógino: Entre la violencia por razón de género y la falta de acceso a la justicia de las mujeres*, del autor Juan Manuel Ziferino Beltrán Cruz.

El tercero fue para *Intersexualidad en México y el problema de la sexualidad binaria*, de Priscila Monge Kincaid. En este tema, aseveró, que ha habido avances en algunos países de Europa y, en el caso de México, la SCJN siempre ha mantenido una posición de vanguardia a partir de los casos de los que ha tenido conocimiento.

La mención especial en esta categoría fue para *Feminicidio: una propuesta argumentativa para su efectiva implementación*, de Ramsés Samuel Montoya Camarena.

De este ensayo, dijo, el autor abordó el tema de los feminicidios con propuestas para mejorar la manera



Foto: Gustavo Ojeda



Ceremonia de premiación del concurso Género y justicia. Foto: Gustavo Ojeda

como hasta hoy se está enfrentando este grave problema. Sobre ello, destacó que el PJJ ha impulsado romper los estereotipos y las rígidas categorizaciones que perjudican a la mujer, con la práctica de juzgar con perspectiva de género.

En la categoría documental, el primer lugar fue para *Niñas y adolescentes migrantes en la frontera sur de México: historias invisibles de violencia*, de Carmen Eliana García González.

De este documental refirió la importancia en poner la atención en las niñas y adolescentes y también reconocer que existe una frontera en el sur que aunque en el terreno apenas se percibe, trae consigo múltiples problemáticas.

El segundo lugar fue para *Entre la denuncia y la difamación: Proceso judicial en contra de activistas por los derechos de las mujeres*, una correalización de Jenniffer Córdova Solís, Elena Alejandra Ibarra Rojas y Diego Alonso Mendoza Borjón.

En este documental se narra el proceso judicial por daños al honor que se siguió en contra de Circe López Rufino, activista y defensora de los derechos humanos de las mujeres en Michoacán, quien había denunciado el acoso sexual que sufrieron dos jóvenes universitarias de Morelia.

Sobre este tema, se destacó que la protección de la integridad de los defensores y defensoras de derechos humanos es y debe ser otro de los grandes compromisos del Estado Mexicano.

El tercer lugar fue para *Aquí buscamos a todos*, del realizador: Pedro Omar García Valencia. En él se nar-

ra la búsqueda desesperada de mujeres de distintas regiones del país que se organizan y crean redes de cooperación y afectivas de contención para localizar a sus seres queridos desaparecidos.

En la categoría de reportaje escrito, el primer lugar fue para *Maternidad en las calles: mujeres luchan para evitar que las autoridades les quiten sus hijos*, de la autora Eréndira Aquino Ayala. La autora considera que hay vacíos legales por cubrir y diferencias en los ordenamientos estatales respecto de los conceptos de violencia y feminicidios.

El segundo lugar fue para *Las muertas que no se ven: el limbo de los feminicidios*, de la autora Valeria Durán Villanueva. En este tema, dijo, el PJJ ha tenido una importantísima participación en la tarea de armonizar los conceptos a partir de diversas resoluciones.

El tercer lugar fue para *Alma, víctima de esterilización forzada en Guerrero*, de las autoras Gloria Betsabe Piña Espinoza y Diana Aydeé Rodríguez Gutiérrez, quienes denuncian que en ese estado es común la práctica de la salpingoclasia como método anticonceptivo permanente, sin consentimiento, que viola el derecho contenido en el artículo 4º Constitucional que señala que toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos.

La mención especial en esta categoría fue para *Cualquier mujer puede ser asesinada en la CDMX: Se intensifican los feminicidios en la capital*, del autor Guillermo Rivera Vázquez. 🖐

Educación, una forma idónea de combatir la discriminación de género: Ministra Luna Ramos

Magally Rodríguez

Aunque existen muchas formas para atacar la discriminación, se considera a la educación como la idónea, pues permite no sólo el acceso a la profundización de conocimientos, sino que coadyuva poderosamente al rompimiento de patrones socioculturales de discriminación y desigualdad, manifestó la Ministra Margarita Luna Ramos, Presidenta del *Comité Interinstitucional de Igualdad de Género del Poder Judicial de la Federación*.

En la ceremonia de clausura de la Maestría en *Derecho Procesal Constitucional*, que impartió la Universidad Panamericana, señaló que en el comité están convencidos de que no sólo la excelencia debe privar en el ejercicio profesional, sino también como una forma de promover la superación, en especial de las mujeres profesionistas.

Destacó que la maestría es una herramienta de profesionalización y crecimiento personal, que les permitirá a los estudiantes aspirar a nuevas y mejores oportunidades. “De manera especial a las mujeres, a quienes las labores de crianza y cuidado en el hogar les dificulta o, por lo menos, les llevan a postergar esta decisión de continuar sus estudios en niveles superiores”.

En su oportunidad, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), señaló que desde hace ya mucho tiempo existe una presión constante y legítima de nuestra sociedad actual de vivir en un Estado de derecho, que pesa sobre el legislador, el gobierno y los jueces, en el sentido de que en un contexto democrático no puede tolerarse que alguna ley inconstitucional sea rectora de la vida social.

“El Estado de derecho tiene su razón de ser en el imperio de la ley como una expresión de la voluntad popular, y con ello el sometimiento de todos los poderes a ella y a la norma fundamental del Estado para la eficaz protección, realización y disfrute de los derechos y libertades de las personas”.

Ante los Ministros Norma Piña Hernández y Javier Laynez Potisek, el Ministro Presidente puntualizó que el respeto a la Carta Fundamental, la vigencia plena de la supremacía constitucional, es lo que imprime validez a todas y cada una de las normas de que está compuesto nuestro ordenamiento jurídico y los actos que de ello derivan, lo que significa que sólo un control constitucional eficaz permite la existencia del Estado de derecho.

La Constitución, por tanto, es la norma suprema que se alza como paradigma fundamental al que deben someterse todas las otras normas; la Constitución no puede sino estar como referente único e insuperable de toda legitimidad y legalidad en el país, a riesgo, incluso, de perder su cualidad de norma de referencia fundante y origen de creación institucional, dijo ante José Lozano Díez, Héctor Salazar Andreu, Santiago García Álvarez, Rector General, Rector del Campus Ciudad de México y Director de la Facultad de Derecho; respectivamente, de la Universidad Panamericana.

“A ella debe ajustarse y someterse toda norma que se genere dentro de su ámbito general de aplicación, pues de la Constitución deriva todo el marco normativo, incluso, desde luego, los tratados internacionales, incluyendo los de derechos humanos, y por ello la Constitución no puede en ningún caso perder su preeminencia sobre cualquier otra norma”.

Sobre la maestría, subrayó que a nivel internacional, en términos de la búsqueda de la igualdad sin discriminación por sexo o género, y en la postura de los principales organismos internacionales, como la ONU, la CEDAW, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Banco Mundial, entre otros, existe consenso en el sentido de que uno de los mejores caminos hacia la igualdad y el desarrollo se encuentra, precisamente, en la educación.

En su momento, José Antonio Lozano Díez, Rector General de la Universidad Panamericana, apuntó que todos, universidad, Poder Judicial, Estado, sector privado, social e intermedio tienen el enorme reto de sacar nuestro país adelante.

“Y ese reto no se puede llevar a cabo, si no se basa en un sólido y robusto sistema educativo, en un compromiso con la formación y la generación del conocimiento propio de este país”.



Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF.
Foto: Gustavo Ojeda

En un Estado de derecho se cumple la Constitución, se tutelan los derechos y se consolida la democracia: Ministro Presidente

MAGALLY RODRÍGUEZ Y RAÚL HERNÁNDEZ

En un Estado de derecho, se cumple con la Constitución y las leyes; se tutelan los derechos humanos; se consolida la democracia y se procura el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

En la ceremonia solemne en la cual la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) le otorgó la Presea *Culturae Legis*, el Ministro Presidente aseveró que en un Estado de derecho se vive en paz; se combate la corrupción; se vive sin discriminación; se erradica la violencia en contra de la mujer; se garantiza el interés superior de la niñez; se defiende la soberanía

nacional; se protege al inocente y el culpable no queda impune; en un Estado de derecho, florece y se desarrolla la cultura de la legalidad.

“Por supuesto, en todo Estado de derecho hay un Poder Judicial fuerte e independiente, y lo reitero, independiente, y lo he dicho, un juez que no es independiente es el mandadero de alguien, pero eso no es un juez aunque así se le llame”, dijo ante Dionisio Meade y García de León, Presidente de la Fundación UNAM; Mónica González Contró, Abogada General de la UNAM y representante del Rector Enrique Graue Wiechers; Raúl Contreras Bustamante y Julián Güitrón Fuentes, director y profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM, respectivamente.

Expresó su gratitud al Rector Enrique Graue Wiechers, a las Fundaciones de la UNAM y Carlos Slim, así como al Consejo Técnico de la Facultad de Derecho, por haber discernido en su favor el otorgamiento de la Presea *Culturae Legis*; que se entrega por vez primera y que recibe con gran orgullo.

Ante funcionarios de la SCJN, integrantes del Claustro de doctores en Derecho, ex directores, profesores eméritos, y académicos –quienes lo recibieron con un caluroso y largo aplauso–, en el Palacio de la Autonomía, el Ministro Aguilar Morales puntualizó que como egresado de la Facultad de Derecho de la Máxima Casa de Estudios, siempre se sentirá orgulloso de formar parte del que es, sin duda, el proyecto cultural más importante de este país “nuestra Máxima Casa de Estudios, la UNAM, que ha sido forjada y defendida como un espacio de libertades, por miles de universitarias y universitarios, a lo largo de varios siglos”.

Ha sido también un gran honor para mí, agregó, “el haber hecho de la Facultad de Derecho, en mis épocas de estudiante, mi segundo hogar; siento un profundo arraigo con mi alma mater, que hoy día, continúa formando juristas e investigadores, para ejercer el liderazgo científico con justicia, equidad, solidaridad,

ética social y sentido propositivo de soluciones a los problemas jurídicos de la sociedad contemporánea.

A la vez que impulsa la investigación inter, multi y transdisciplinaria; con lo que promueve la cultura de la legalidad, la innovación y la difusión jurídicas, en beneficio directo del Estado de derecho, ejerce la transparencia por medio del diseño, uso y apropiación de tecnologías de la información y de las comunicaciones en general, acrecienta el liderazgo de los juristas e investigadores egresados de la Facultad de Derecho a nivel nacional e internacional”.

El Ministro Aguilar Morales dejó en claro que la independencia del juez es la clave del Estado de derecho. “Cuando tenemos a jueces que pueden pronunciar sus decisiones por encima de cualquiera de las presiones encontraremos en él la seguridad jurídica en los tres estados que yo identifico como de independencia”.

- La primera, explicó, la independencia externa en la que el juez no hace caso ni se deja influir por presiones ajenas a su función, provengan de cualquiera de los campos de las fuerzas fácticas, jurídicas o políticas;



De izq. der. Dionisio A. Meade, Presidente de la Fundación UNAM; Raúl Contreras Bustamante, Director de la Facultad de Derecho de la UNAM; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF; Mónica González Contró, Abogada General de la UNAM, y Julián Güitrón, Decano del H. Consejo Técnico Facultad de Derecho. Foto: Gustavo Ojeda

- la segunda, la independencia de los involucrados en los procedimientos, la imparcialidad, en la que el juez no debe dejarse influir por ninguna de las partes ni por sus condiciones ni por sus argumentos, sino cumplir una ley.
- la tercera, aclaró, quizá uno de los menos conocidos, pero no menos importantes, el cumplimiento de la independencia de uno mismo, no importa lo que uno piense, no importa lo que uno siente, o le guste o no le guste, lo que uno tiene que hacer es cumplir con la ley fundamental y con las leyes que de ella derivan, la independencia es entonces, hacer lo que la norma jurídica nos exige.

Como afirma Tom Bingham, en su reciente obra en español *El Estado de derecho*, traducida por el Ministro Eduardo Medina Mora, dijo, el Estado de derecho exige al Estado el cumplimiento de sus obligaciones tanto en el derecho nacional como en el derecho internacional.

Por ello, la máxima “que todo el que se queje con justicia, tenga un Tribunal que lo ampare y lo proteja contra el arbitrario”, es la norma que todos los días se aplica en los tribunales federales.

Por su parte, el Director de la Facultad de Derecho, Raúl Contreras Bastamente, hizo un reconocimiento al beneficiario de la nueva presea, Ministro Luis María Aguilar:

“Bajo su presidencia, nuestro máximo tribunal ha reafirmado su carácter de garante de nuestra Constitución. Durante su periodo al frente de nuestro genuino Tribunal Constitucional, se ha llevado a cabo una férrea defensa de los derechos humanos, incorporando en sus sentencias la observancia y vigilancia de los conceptos e ideas surgidas del derecho internacional como parámetros de validez para fortalecer esta etapa de respeto a la convencionalidad que vive el derecho nacional”.

Se han resuelto temas trascendentes en materia de telecomunicaciones, matrimonio igualitario, la protección de los trabajadores, y la defensa de los órganos autónomos. Decisiones que sin duda abonan en el terreno de la certeza jurídica y el respeto por la Norma Suprema, apuntó.

En su oportunidad, el Presidente del Consejo Directivo de la Fundación UNAM, Dionisio Meade, afirmó que esta celebración en honor del Ministro Presidente de la SCJN, articula convergencias formidables



Ceremonia solemne en la cual la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) le otorgó al Ministro Luis María Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, la Presea “Culturae Legis”. Foto: Gustavo Ojeda

ya que alrededor del galardonado se congrega lo mejor de nuestra vida jurídica y académica.

“Aquí se pondera la gran trayectoria de vida del Presidente del Máximo Tribunal del país, ya que se ha dedicado al servicio del Poder Judicial y cuyos peldaños ha recorrido, uno a uno, desde Taquígrafo “F” hasta llegar al más destacado puesto, el de mayor responsabilidad, la Presidencia del Máximo Tribunal Constitucional. Esta presea es un reconocimiento al esfuerzo y la importancia del servicio civil en el Poder Judicial de la Federación”, destacó.

A su vez, el Presidente del Claustro de Doctores de la Facultad de Derecho, Italo Morales, hizo saber que la Medalla *Culturae Legis* que en esta ocasión se entrega al Ministro Presidente de la SCJN, constituye, “además de nuestro agradecimiento por tan nobles acciones, el valor que los universitarios concedemos a tan noble encomienda”.

El Oficial Mayor de la SCJN, Rodolfo Lara Ponte, al presentar el esbozo de la trayectoria profesional del galardonado, afirmó que en el camino de su vida, el Ministro Aguilar Morales ha fundido improntas familiares con decisiones propias, para acudir al llamado de un destino encaminado al servicio de los demás a través de la ley y la justicia.

“Enhorabuena al beneficiario de la Presea *Culturae Legis*, por su indeclinable labor y defensa de la cultura de respeto a la Constitución y a la defensa de los derechos humanos”, concluyó. 🖐️

La SCJN y fundaciones UNAM y Slim refuerzan programa de becas para estudiantes universitarios

MAGALLY RODRÍGUEZ

Al firmar el *Convenio de colaboración en beneficio de estudiantes de excelencia académica de la Facultad de Derecho* de la UNAM, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), manifestó su deseo de que los futuros juristas aquilaten el término “supremacía constitucional”, como el respeto irrestricto a los derechos humanos frente a la transgresión y el abuso del poder.

“Que lo entiendan como el predominio de la convivencia pacífica sobre el conflicto y el encono, y como el imperio de la justicia sobre la impunidad”. En la supremacía y en la defensa de la Constitución, está la mejor idea del país que queremos los mexicanos”, dijo ante Enrique Graue Wiechers, Rector de la UNAM; Dionisio Meade y García de León, Carlos Slim Helú y María Araceli Rodríguez González, Presidente, miembro del Consejo Directivo y directora Ejecutiva de la *Fundación UNAM*, respectivamente.

En la sede del Tribunal Constitucional de México, el Ministro Presidente señaló que, sin duda, los ahora futuros profesionales del Derecho tendrán la responsabilidad de fungir como punta de lanza en el afianzamiento de la cultura de la legalidad en el país, desde los campos de desarrollo laboral que elijan.

Por ello, afirmó, es importante que durante su formación universitaria conozcan y puedan apreciar el aporte de las instituciones y de la aplicación del principio de legalidad a la convivencia colectiva.

En su oportunidad, Carlos Slim Helú, Presidente de la *Fundación Carlos Slim*, luego de hacer un reconocimiento por la firma de ese convenio, habló de la necesidad de la contribución de todos para formar al mejor capital humano, el más avanzado, por ser, dijo, una de las necesidades más urgentes para llevar al país hacia un mejor destino, hacia un desarrollo sostenido y sustentable.

Tras hacer hincapié en que la nueva civilización, la presente, ha sufrido un cambio mucho más violento que el vivido durante la revolución industrial, el empresario expuso que los países que han accedido al desarrollo en este siglo, y a finales del pasado, como Corea, Singapur, China e India, lo han logrado sustentados en la educación, en la formación de su capital humano de muy alta calidad.

En ese sentido afirmó que lo que vivimos actualmente no es una época de cambios, sino un cambio de época, una civilización con paradigmas completamente diferentes, de 180 grados, en la que la calidad, el desarrollo y la formación del capital humano es fundamental para detonar el desarrollo del país.

En tanto, el Rector de la UNAM, Enrique Graue Wiechers, hizo saber a los estudiantes becados de la Facultad de Derecho que son muy afortunados de pertenecer a la máxima casa de estudios, que como universidad única independiente, es la más grande del mundo y la segunda en importancia en Iberoamérica.



De Izq. a der. Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Enrique Graue Wiechers, Rector de la UNAM; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF; Dionisio A. Meade, Presidente del Consejo Directivo UNAM, y Carlos Slim Helú, Presidente de la Fundación Carlos Slim y Fundación Telmex. Foto: Gustavo Ojeda

Les habló de la necesidad de que se formen eficientes y universales, con una plasticidad para adaptarse al importante cambio que se genera en el mundo con la cuarta revolución Industrial, que es la de las tecnologías de la información, la de la inteligencia artificial, que modificarán las relaciones laborales y las reglamentaciones, entre otros aspectos. “Esas adaptaciones que esperan de ustedes, la Suprema Corte y la universidad nacional”.

A nombre de los estudiantes becados, Karen Sosa agradeció el apoyo que les brindan ambas instituciones ya que ésta, sostuvo, es una gran oportunidad para superarse académicamente, por lo que sin duda, responderán con un verdadero compromiso hacia la sociedad que espera futuros profesionistas que amen su trabajo y formen un México mejor.

“Esta tarde me atrevo a afirmar y a soñar, que de las generaciones que hoy apoyan e impulsan, mañana tendremos al próximo Ministro Presidente, al próximo Rector de la UNAM, al próximo Director de la Facultad de Derecho, a los próximos Ministros, estoy segura que de aquí saldrán grandes figuras”, apuntó tras destacar que el mejor ejemplo que los inspira es el del Ministro Luis María Aguilar, egresado de las filas universitarias que llegó a ocupar el máximo cargo en el Tribunal Constitucional de México.

Ante los Ministros Alberto Pérez Dayán y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, el Ministro Aguilar Morales destacó que la colaboración entre ambas instancias se hace realidad con la implementación del nuevo programa de becas *Generación Supremacía Constitucional 2018*, con la aportación de recursos del Tribunal Constitucional de México y de la *Fundación UNAM*.

“Esta iniciativa beneficiará nuevamente a un número que puede llegar a 100 estudiantes de dicha Facultad, extendiendo y complementando el programa de becas puesto en marcha el año pasado, con motivo de la celebración del Centenario de la Constitución de 1917”.

Se congratuló por haber acordado la suscripción de este nuevo convenio de colaboración, que beneficiará a alumnas y alumnos de la Facultad de Derecho, la cual ha hecho y sigue haciendo aportes significativos al desarrollo social, económico y político de México.

“Enhorabuena por esta acción conjunta del Tribunal Constitucional de México, nuestra Máxima Casa de Estudios, la *Fundación UNAM* y la propia Facultad de Derecho, mi *Alma Máter*”, dijo.

Asimismo, reconoció la tarea que realizan las Fundaciones Carlos Slim y Miguel Alemán en el impulso de la educación en México, como palanca de desarrollo y bienestar. 🖐️



Apertura del Segundo Periodo de Sesiones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Foto: Gustavo Ojeda

Se inaugura el Segundo Periodo de Sesiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 2018

ISABEL SALMERÓN

El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), inauguró el Segundo Periodo de Sesiones, que va del primero de agosto al 15 de diciembre, y adelantó algunos de los asuntos que se podrían ver, tales como las Acciones de Inconstitucionalidad 15/2017 y sus acumuladas, respecto de la validez de lo previsto en la Constitución Política de la Ciudad de México. También citó la *acción de inconstitucionalidad 6/2018* y sus acumuladas, relativas a la constitucionalidad de la *Ley de Seguridad Interior*, en relación con lo previsto en la *Ley de Amparo* vigente; además de contradicciones de tesis, entre ellas la referente a si las universidades públicas autónomas son autoridades responsables para efecto del juicio de amparo por la no admisión de alumnos, y la relacionada con el

uso de la firma electrónica para dotar de validez a una sentencia de amparo indirecto.

En materia de responsabilidades administrativas, se resolverá la contradicción de tesis existente entre las Salas de este Alto Tribunal, sobre si se actualiza la figura de la caducidad de las facultades punitivas, en caso de que la autoridad sancionadora no dicte la resolución correspondiente dentro del plazo legal.

En penal, destacan diversas acciones de inconstitucionalidad entre las que se impugnan normas locales, por ser contrarias al principio de taxatividad y a la facultad exclusiva del Congreso de la Unión, para legislar en materia procedimental penal, sobre tortura y desaparición forzada.

En materia de transparencia, precisó, se resolverán los amparos en revisión sobre la facultad del órgano garante nacional para calificar si determi-

nados hechos constituyen violaciones graves de derechos humanos, así como diversas acciones de inconstitucionalidad en las que se controvierten supuestos de reserva a la información, como el relativo a las operaciones, instalaciones, contratistas, permisionarios vinculados con la exploración y explotación de hidrocarburos por causas de seguridad nacional.

Igualmente el Pleno seguirá con el análisis de los incidentes de inejecución de juicios de amparo, bien sea para destituir y consignar a las autoridades que no han cumplido los fallos constitucionales, para pronunciarse sobre la procedencia de su cumplimiento sustituto o incluso –en algunos casos– sobre la imposibilidad jurídica del cumplimiento de una sentencia de amparo.

En la misma sesión, el Ministro Eduardo Medina Mora, Presidente de la Segunda Sala, dio lectura al informe de actividades de la Comisión de Receso del primer período de sesiones de 2018, que integró junto con los Ministros Norma Lucía Piña Hernández y José Fernando Franco González Salas.

Explicó que por decisión de la Comisión, se elaboró una sola acta respecto de los asuntos con los que se dio cuenta durante las sesiones correspondientes, las que se celebraron en forma diaria con excepción de los días sábados y domingos; además, se recibieron y mandaron agregar al acta los informes diarios, así como el informe global de la oficina de certificación judicial y correspondencia de este Alto Tribunal.

En el periodo referido, dijo, se recibieron un total de 218 expedientes de los cuales se remitieron 206 a la Subsecretaría General de Acuerdos; 12 a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad.

El Ministro Medina Mora informó que ingresaron un total de 567 promociones correspondientes 83 a la Primera Sala, 54 a la Segunda Sala, 260 a la Subsecretaría General de Acuerdos, 50 a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad, 95 para el archivo de este Alto Tribunal, 22 para el área de Transparencia y Acceso a la Información y 3 para el área de Estadística Judicial.

Se recibieron además, un total de 503 promociones a través del Módulo de Intercomunicación, para la transmisión electrónica de documentos entre los tribunales del Poder Judicial de la Federación y esta Suprema Corte de Justicia, (MINTERSCJN).



Con fundamento en los artículos 56 y 58 del propio Reglamento Interior, los Ministros integrantes de la Comisión de Receso, dictaron y firmaron quince acuerdos destacando lo siguiente: Se admitieron a trámite y se concedió la suspensión en tres controversias constitucionales, la 119/2018, del Municipio de Santiago Xanica, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca; la 122/2018, del Gobernador del Estado de Nayarit y la 125/2018, del Congreso del Estado de Nayarit.

Por otra parte, apuntó, se desecharon por notoriamente improcedentes las controversias constitucionales 124/2018, del Municipio de Santa María Colotepec, Pochutla, Oaxaca y 126/2018, del Municipio de Centla Tabasco, una vez que ésta desahogó la prevención que se le formuló previamente.

Asimismo, se desechó la ampliación de demanda presentada por el Municipio de Santiago Xanica, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca respecto de la controversia constitucional 103/2018. Se admitió a trámite la queja 6/2018CC, derivada del incidente de suspensión de la controversia constitucional 262/2017, promovida por el Municipio de San Raymundo Jalpan, Oaxaca; finalmente, se acordó agregar a diversos escritos de alegatos y constancias al expediente relativo a la *acción de inconstitucionalidad 6/2018* y sus acumuladas 8/2018, 9/2018, 10/2018, 11/2018, 16/2018; y, 21/2018. ➔

Exhorta Ministro Presidente a continuar con la capacitación sobre nuevo sistema penal

ELSA GONZÁLEZ SALAZAR

A 10 años de la reforma constitucional en materia penal y a dos de su implementación, el Poder Judicial de la Federación ha cumplido con la sociedad al establecer las condiciones materiales, jurídicas y de capacitación para proporcionar la operación y el efectivo funcionamiento del sistema penal a nivel federal, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Al inaugurar las *Mesas de análisis y talleres de audiencias sobre Medidas cautelares en el sistema penal acusatorio*, organizado por el Instituto de la Judicatura Federal y la *Barra Mexicana Colegio de Abogados*, en el auditorio principal de la Escuela Judicial, exhortó de manera respetuosa a continuar con la capacitación, particularmente al ministerio público.

Ante juzgadores y defensores públicos federales, funcionarios federales, litigantes y académicos, que participaron en las mesas, propuso que, a la par del combate a los delitos en flagrancia, se avance en el desarrollo de metodologías institucionales que permitan establecer mejores condiciones jurídicas en la judicialización de causas de mayor complejidad.

El Ministro Presidente dijo que se entienden las críticas sobre el sistema de justicia, y pidió que las decisiones que se tomen se hagan con base en indicadores, y no con información empírica.

De no tener bases medibles, advirtió, resultarán perjudiciales los cambios porque se complicará la evaluación objetiva, lo que es un prerrequisito que el Poder Judicial de la Federación (PJF) toma para realizar los ajustes correspondientes.



El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, durante las Mesas de análisis y talleres de audiencias sobre medidas cautelares en el sistema penal acusatorio. Foto: Rafael Beltrán



Participantes en las Mesas de análisis y talleres de audiencias sobre medidas cautelares en el sistema penal acusatorio. Foto: Rafael Beltrán

Agregó que sin duda las modificaciones son necesarias, pero no por ello evidentes como sucede, actualmente, con la polémica hasta ahora recurrente en torno a la puerta giratoria que, según los críticos, abrió el nuevo sistema de justicia penal para liberar a quienes cometen delitos.

En la conferencia magistral *Análisis de la prisión preventiva como medida cautelar en el sistema de justicia penal*, el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo destacó que la prisión preventiva, como medida cautelar, no se aplica a discreción de los juzgadores, sino al cumplimiento de una serie de requisitos contemplados en la ley.

Dijo que la falsa percepción de impunidad es porque no se acreditan las razones por parte de la fiscalía, o la autoridad investigadora, para otorgar la prisión preventiva.

Explicó que mientras no se aporten los elementos suficientes, el juez no puede sustentar una decisión en el sentido de conceder o negar la propia medida y recordó que la prisión preventiva ya no es una medida automática, como lo era antes, y ese es un cambio de paradigma que la ciudadanía debe entender.

El cambio de esta medida cautelar responde a la demanda de organismos internacionales que

señalaban el problema de la sobrepoblación de los centros de reclusión, las violaciones a derechos humanos como a la presunción de inocencia que esto provocaba, además del alto costo que generaba la manutención de reos sin sentencia o condenados por delitos de baja cuantía, detalló el Ministro Pardo Rebolledo.

Explicó que además de la prisión preventiva, los jueces tienen la opción de aplicar otras medidas cautelares para que los imputados sigan el proceso en libertad, y que el hecho de que no estén privados de su libertad no significa impunidad.

Ante personal del Poder Judicial de la Federación, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de la Defensa Nacional, defensores públicos federales y litigantes, sostuvo que la falta de difusión sobre tales medidas genera críticas y la tentación de volver al sistema anterior.

El Ministro Pardo Rebolledo precisó que, con datos de la Unidad de Consolidación del Sistema Penal del CJF, se sabe que desde 2014, cuando entró en operación gradualmente el nuevo sistema, a la fecha, la prisión preventiva se ha aplicado en aproximadamente 44 por ciento de los casos, seguido de la presentación periódica ante la autoridad e imposición de sanción económica. 🖐️



Centro de Justicia Penal Federal definitivo de Villahermosa, Tabasco. Foto: Eliseo Espinosa

Juzgadores, obligados a actualizarse sobre la evolución del NSJP

Al inaugurar el Centro de Justicia Penal Federal (CJPF) definitivo en Villahermosa, Tabasco, la Consejera de la Judicatura Federal, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, exhortó a los juzgadores a mantenerse actualizados en la evolución del proceso penal acusatorio.

“En una época en que la sociedad mexicana está ávida de recibir justicia, los juzgadores y juzgadas tenemos un deber ineludible: actuar con profesionalismo y con lo mejor de nuestras capacidades jurídicas; con ello se fortalecerá, día con día, el Estado de derecho que debe imperar en nuestra nación”.

Ante jueces y magistrados del Décimo Circuito Judicial con sede en Tabasco, la Consejera subrayó que

la mejor forma de dar uso al CJPF es administrar justicia bajo estándares constitucionales y garantistas, toda vez que la aplicación de los derechos humanos en la función jurisdiccional conlleva a la legitimación ante la sociedad.

Señaló que el cambio de paradigma que supone el Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP) es resultado de los procesos de recuperación democrática, experimentados en América Latina desde la década de los 80.

El cambio democrático, sostuvo, vino acompañado de “reformas en sus sistemas de justicia con una profundidad bastante insólita para un sector caracterizado por su inmutabilidad. Este fenómeno social hizo eco

en el sistema jurídico mexicano, cuyos efectos fueron palpables los primeros años de este nuevo milenio”.

En este contexto, recordó que desde la reforma constitucional de 2008 en nuestro país ya no se imparte justicia penal del mismo modo, dado que se sentaron las bases para la transformación del sistema penal inquisitivo al acusatorio.

Además, se dio paso a la reestructuración orgánica de las instituciones encargadas de la seguridad pública, procuración y administración de justicia, así como a la inclusión de tribunales especializados para adolescentes y juzgados de ejecución de penas.

Todo ello, destacó la Consejera de la Judicatura Federal, implica un cambio de la cultura jurídica criminal en todas las partes del proceso: agentes del ministerio público, elementos de seguridad pública, juzgadores, auxiliares de la administración de justicia, defensores públicos o privados, entre otros.

Así nació el juicio por audiencia, cuyas características y principios constituyen los pilares del NSJP, tarea que implicó la creación de infraestructura suficiente y adecuada para garantizar su pleno desarrollo y evolución.

Reconoció que ha sido el trabajo de servidores públicos comprometidos con la función jurisdiccional, ya sea dentro de la carrera judicial o en la función administrativa, lo que permitió al Consejo de la Judicatura Federal cumplir en tiempo y forma con la implementación y consolidación del nuevo sistema procesal penal.

“La magnitud de la obra que hoy se inaugura, representa el trabajo de todo un conjunto de compañeros nuestros, que ha puesto su empeño, dedicación y profesionalismo en dar cumplimiento a uno de los encargos constitucionales, implícitos, incluso, en la normatividad secundaria: la edificación de nuevos tribunales donde se conserven los principios básicos del proceso penal acusatorio”, señaló.

Finalmente, manifestó que cada uno de los Centros de Justicia Penal Federal definitivos reúnen las características para garantizar los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación; todos ellos sobre el alma del procedimiento penal mexicano vigente, que es la oralidad. 🖐️



La Consejera Martha María del Carmen Hernández Álvarez inauguró el Centro de Justicia Penal Federal definitivo en Villahermosa, Tabasco. Foto: Eliseo Espinosa



Centro de Justicia Penal Federal de Mérida, Yucatán. Foto: Rafael Beltrán

La ciudadanía no debe esperar más que la excelencia en impartición de justicia

Ante la difícil situación que enfrenta el país en materia de seguridad y defensa de los derechos humanos, el Poder Judicial de la Federación (PJF) no retrocede en su objetivo institucional ni en su compromiso social de atender con eficiencia, prontitud, imparcialidad y sensibilidad las añejas demandas de justicia, que son una deuda histórica hacia el pueblo de México por parte de sus instituciones, aseguró la Consejera de la Judicatura Federal, Rosa Elena González Tirado.

En este contexto, llamó a quebrar las inercias de la ineficiencia, la simulación y las visiones de corto plazo, para continuar la transformación del sistema penal, y a no olvidar que el derecho no es simplemente un conjunto de normas aplicadas indiscriminadamente.

Durante la inauguración del Centro de Justicia Penal Federal definitivo en Mérida, Yucatán, la también Presidenta de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), destacó que esta

nueva sede expresa el compromiso institucional adquirido frente a la implementación y consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP).

Ante magistrados y jueces integrantes del Décimo Cuarto Circuito, expuso que los impartidores de justicia federales están en sintonía con la postura que esta generación de mexicanos ha tomado para encarar las problemáticas más sensibles para la convivencia social.

Sostuvo que este centro de justicia penal contribuye a que los juicios orales en materia penal sean punta de lanza de todo el sistema de justicia que, en el siglo XXI, camina hacia la oralidad y a un servicio público que se brinda de cara a la sociedad.

La Consejera González Tirado puntualizó que otro de los objetivos de los integrantes del CJF es generar un ambiente de confianza y seguridad a los justiciables, “que se acerquen a nosotros no solo en nuestra calidad de juzgadores sino también como seres humanos”.

En ese sentido, resaltó que los impartidores de justicia están obligados a percibir y desarrollar sus propios valores y, sobre todo, a no olvidar la calidez que

nos identifica. “Esa calidez que refleja que el derecho no es simplemente un conjunto de normas aplicadas indiscriminadamente”.

Durante la ceremonia, sostuvo que los análisis críticos del sistema son muy importantes y necesarios, porque es evidente que aún quedan aspectos por mejorar, pero el compromiso de todos los operadores debe ser consolidar las instituciones que garanticen que la justicia penal repare el daño a la víctima y castigue solo al culpable.

La Consejera González Tirado dijo que los juzgadores deben reflejar unidad a través de una actuación honrada, eficaz y precisa, que dé respuesta a las necesidades de una población que no puede ni tiene por qué esperar algo distinto a la excelencia de la impartición de justicia.

“Que la ciudadanía sepa y cuente con la plena seguridad de que el Poder Judicial de la Federación se conduce con absoluta independencia en sus funciones, decide con imparcialidad en cada caso concreto y que ello ocupa la mayor de las prioridades en su quehacer cotidiano”, indicó. 🖐️



La Consejera de la Judicatura Federal Rosa Elena González Tirado inauguró el Centro de Justicia Penal Federal definitivo de Mérida, Yucatán. Foto: Rafael Beltrán

Los archivos judiciales históricos, reflejo de la lucha por alcanzar la justicia en México

ISABEL SALMERÓN

El Estado de derecho solo podrá hacerse efectivo cuando todos, autoridades y gobernados, cumplamos con nuestras obligaciones y permitamos que exista la convivencia y la paz social, pues así lo ha demostrado la historia, de la que han dado cuenta los archivos judiciales, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Al inaugurar la *IX Reunión Ordinaria del Sistema Nacional de Archivos Judiciales El Archivo histórico, distinción, gestión y conservación*, en el Área de Murales del Alto Tribunal, organizada por la SCJN con la colaboración de la *Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ)*, el



De izq. a der. Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis, Presidenta del TEPJF; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, y Jorge Antonio Cruz Ramos, Consejero de la Judicatura Federal. Foto: Gustavo Ojeda.



IX Reunión Ordinaria del Sistema Nacional de Archivos Judiciales. El Archivo histórico, distinción, gestión y conservación. Foto: Gustavo Ojeda

Ministro destacó la importancia de estos documentos en la impartición de justicia y el cumplimiento de nuestra Carta Magna, pues en ellos se refleja la necesidad y la voluntad de los mexicanos de encontrar soluciones frente a la ley, a través de los jueces, de las problemáticas que enfrentamos todos los días.

Hizo énfasis en que el Poder Judicial de la Federación (PJF) es el garante de la vigencia y permanencia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que es la ley que norma y da orientación al destino de México, por lo que es obligación de todos cumplirla.

Acompañado de la Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis, Presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y del Magistrado Jorge Antonio Cruz Ramos, Consejero de la Judicatura Federal, explicó que los archivos judiciales, como parte fundamental del patrimonio de las instituciones de impartición de justicia, dan cuenta de los procedimientos y procesos, que se reproducen a través de la memoria escrita o medios audiovisuales, y son evidencia del contexto histórico, social y económico en el que surgieron.

En esa medida, dijo, los archivos judiciales son fuente primaria invaluable para las investigaciones que redundarán no solo para la toma de conocimiento de todo aquello que fue sino que, sin duda, aportan información relevante para la toma de decisiones del día a día de la justicia.

Por tanto, dijo, el establecimiento de la normativa para la conservación documental, el tratamiento archivístico de las transferencias, procesos de valoración y las regulaciones para poder acceder a ella son temas de vital interés, ya que representan la posibilidad de conservar dichos documentos y dispositivos para el desempeño futuro de la labor jurisdiccional y de la investigación histórica.

Ante decenas de servidores públicos, profesionales de los archivos judiciales, reunidos en el Área de Muralles del Edificio sede de la SCJN, explicó que el PJF tiene para consulta pública nueve millones de expedientes con las enseñanzas que cada sentencia aporta, y con la historia no solo de México sino de éste poder.

Documentos que, dijo, permiten reforzar la transparencia de las actuaciones de los juzgadores, que es un valor fundamental y un derecho social “que no po-

demos evitar ni renunciar y que al contrario debemos fortalecer para alcanzar nuestra legitimidad”.

El Ministro Aguilar Morales se refirió a las normas contenidas en la publicación realizada el pasado 15 de junio en el *Diario Oficial de la Federación* del texto de la *Ley General de Archivos*, en la que el Constituyente Permanente sienta las bases para la organización y el funcionamiento del sistema nacional de archivos.

En esa ley el legislador promueve la utilización de métodos y técnicas archivísticas que permitan la conservación, optimización y rápida localización de los documentos que poseen las instituciones obligadas, así como el uso de las tecnologías de información existentes y las que pudieran existir para la divulgación y difusión de los acervos y el establecimiento de la colaboración en todos los órdenes de gobierno.

Adicionalmente, obliga a informar de manera expedita en el ámbito de las atribuciones correspondientes lo que la ciudadanía requiera siempre que la aplicación de la norma en la materia proteja los datos personales.

Por su parte, la Magistrada Janine Madeline Otálora Malassis, Presidenta del TEPJF, dijo que los archivos reflejan la vida y cuentan la historia de una institución, en este caso del Poder Judicial de la Federación, que desde su creación ha sido un pilar fundamental en nuestra libertad.

Desde la gesta de la Independencia, apuntó, José María Morelos y Pavón vislumbró con claridad el diseño constitucional del país que nacía. Por eso, en el quinto punto de *Los Sentimientos de la Nación* propuso la división de poderes en: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, mismo que se retomó en la *Constitución de Apatzingán* en la que se estipuló que estos tres poderes no deben ser ejercidos ni por una sola persona, ni por una sola corporación.

Hoy entre ellos -los poderes- debe existir un equilibrio fundamental sin que pueda afirmarse la preeminencia de ninguno de ellos, ni rivalidad entre los mismos, sino el ejercicio de funciones y atribuciones que se complementan y permiten la realización de los valores supremos del Estado democrático.

Bajo este esquema de equilibrios, aseveró, la atribución principal del PJJF ha sido la de garante del derecho y del respeto a la Constitución. “Esto es así, porque las cortes y los tribunales están llamados a proteger la legalidad y los derechos, imponiendo lí-

mites al ejercicio del poder y eliminando la posibilidad de alguna actuación arbitraria.

De ahí el origen y justificación del control judicial, que no es más que el control sobre la constitucionalidad y la legalidad de las decisiones que expresan la voluntad política de los poderes Ejecutivo y Legislativo”, situación que ha sido plasmada en los archivos históricos.

Intensa jornada de trabajo para actualizar a los profesionales de los archivos

En la IX reunión ordinaria, en la que participaron como siempre las personas encargadas de resguardar, conservar y difundir el contenido de los archivos judiciales se puso énfasis en la distinción, gestión y conservación de los archivos históricos judiciales con reconocimiento a su relevancia.

Así, a través de cuatro conferencias magistrales y un panel, de acuerdo con lo dispuesto por la *Ley General de Archivos* los invitados aportaron valiosas experiencias y reflexiones sobre la distinción, conservación, y gestión de los archivos históricos judiciales en general, así como de aquellos documentos y dispositivos vinculados a las materias jurídicas en lo particular.



Martha Beatriz Pinedo Corrales, Directora General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la SCJN. Foto: Gustavo Ojeda

Adicionalmente en estos trabajos se hizo énfasis en un tema que, sin duda, afecta a la conservación y gestión de acervos documentales como es el identificar y otorgar un valor monetario a un bien único y de relevancia como es el expediente judicial.

Los trabajos iniciaron con la participación de la Magistrada María del Rosario Jiménez Moles, representante del gobierno en la Quinta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje para dictar la conferencia magistral *El expediente laboral*.

De una forma ágil, presentó la historia del expediente laboral, al citar y pormenorizar sobre los archivos que han sido un parteaguas para su época, tales como el asunto del magisterio entre Joel Ayala y la profesora Elba Esther Gordillo por el contrato laboral; el conflicto que surgió entre los trabajadores y un organismo internacional por el contrato laboral para exterminar el gusano barrenador; el expediente de la Ruta Cien, entre otros.

En la conferencia magistral *Gestión y preservación de documentación digital sistémica en una cadena de custodia archivística*, Daniel Flores, de la Universidad Federal Fluminense, (UFF) de Brasil, compartió con el auditorio la experiencia del país sudamericano.

En tanto que Héctor del Castillo, de la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, en su conferencia se refirió a los *Archivos, transparencia y justicia abierta*.

Explicó que una sentencia deberá estar redactada de manera tal que una persona con educación básica la entienda, lo que lleva a las autoridades a escuchar a la sociedad para saber cómo espera que se dicten resoluciones claras y sencillas. Aquí el reto es buscar los mecanismos para hacerla efectiva.

Hizo hincapié en que la efectividad de una ley no está en su contenido, sino en su aplicación, e invitó a los servidores públicos y a los ciudadanos a buscar esos mecanismos para alcanzar este derecho que redundará en la efectiva rendición de cuentas. Se ha avanzado sustancialmente en esta materia al grado que se han hecho públicas más de un millón de sentencias, destacó.



Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF.
Foto: Gustavo Ojeda

En la conferencia magistral *Preservación de los expedientes judiciales*, Lyla Patricia Campos Díaz, subdirectora de planeación y servicios educativos de la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía, de manera didáctica, explicó los diferentes tipos de papel que han existido a lo largo del tiempo, las plagas, los hongos y el medio ambiente que le son adversos y cómo combatirlos.

En esta reunión ordinaria se desarrolló el panel *La valuación del expediente judicial desde el punto de vista histórico, económico y propiamente judicial*, en la que participaron Leopoldo René García Castro, integrante de la Academia Mexicana de la Historia; Robert Endean Gamboa, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y el Magistrado Froylán Muñoz Alvarado, del Tribunal Colegiado en materia penal del Décimo primer Circuito.

Los especialistas en materia económica, histórica y jurídica compartieron sus reflexiones, sus experiencia y conocimientos a fin de propiciar un diálogo abierto que permita, a mediano plazo actualizar y homologar los métodos y criterios de evaluación del patrimonio documental judicial federal y estatal.

La clausura de los trabajos estuvo a cargo de Martha Beatriz Pinedo Corrales, Directora General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la SCJN. 🖐️

Poder Judicial independiente, pilar del Estado de derecho: Ministro Presidente

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

Todo Estado de derecho tiene un Poder Judicial fuerte, independiente y confiable, atento siempre a que todo el que se queje con justicia tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defienda contra el fuerte y el arbitrario, afirmó el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Al participar en la presentación del libro *El Estado de derecho* del jurista inglés Tom Binham, texto que el Ministro Eduardo Medina Mora tradujo al español, dijo coincidir con Binham en que la calidad del gobierno depende del cumplimiento del Estado de derecho.

“¿Qué hace la diferencia entre un buen y un mal gobierno? Yo respondería, dice Bingham, predeciblemente sin ninguna duda: el Estado de derecho. Comparto yo cabalmente esa idea. En un Estado de derecho se cumple con la Constitución; se tutelan los derechos humanos; se consolida la democracia; se procura el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”, sostuvo.

Acompañado de los Ministros Eduardo Medina Mora, Margarita Luna Ramos, Norma Lucía Piña, Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alberto Pérez Dayán, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Javier Laynez Potisek, afirmó que en un Estado de derecho se vive en paz y sin discriminación, se combate la corrupción, se erradica la violencia en contra de la mujer, se garantiza el interés superior de la niñez, se defiende la soberanía nacional; se protege al inocente y el culpable no queda impune.

“Y por supuesto, en todo Estado de derecho hay un Poder Judicial fuerte, independiente y confiable, atento siempre a que todo el que se queje con justicia tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defienda contra el fuerte y el arbitrario”, aseveró ante el Ministro en retiro Diego Valadés; el Embajador del Reino Unido en México, Duncan Taylor; Alexandra Haas, Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), y un nutrido auditorio, reunido en el Área de Murales del Alto Tribunal.

El Ministro Presidente citó el reciente informe del *World Justice Project*, el cual sostiene que un Estado de derecho efectivo reduce la corrupción, protege a las personas de injusticias, y combate la pobreza; es el sustento de comunidades de igualdad, oportunidades y paz; además de que funge como la base del desarrollo; de gobiernos transparentes que rinden cuentas, y del respeto a los derechos fundamentales.

“Cuando el Estado de derecho es débil, no hay suficientes medicinas en las clínicas, la violencia y la delincuencia no se pueden controlar, la ley se aplica de forma injusta, y, desde luego, no hay inversiones ni propias ni extranjeras. El Estado de derecho es un tema que no solamente involucra a abogados y jueces, es un concepto que involucra a toda la sociedad”, planteó.

El Ministro Eduardo Medina Mora, en su intervención, reconoció la colaboración de Marco Tulio Martínez Cosío en la traducción del texto de Binham. Destacó que, como juez, el autor del libro fue implacable en la defensa de los derechos humanos, mientras como jurista sus aportaciones para el Estado de derecho re-



Presidium de la presentación del libro El Estado de derecho. Foto: Eladio Ortiz

sultan invaluable, y que fue ampliamente reconocido como el mejor juez británico de la posguerra.

El Estado de derecho, sostuvo, es hoy por hoy un reclamo constante de la sociedad, la cual considera que su consolidación es la deuda más grande que tiene el poder político con la ciudadanía. Sin embargo, señaló, ninguno de los tres poderes del Estado mexicano ni los poderes fácticos ni la sociedad civil están en el mismo entendimiento sobre dicho concepto.

“El interés sobre el tema, según Bingham, surge de la relación ‘entre el Estado de derecho, derechos humanos y libertades civiles, por una parte, y por la otra, la seguridad’ Lo anterior se puede trasladar a cualquier sociedad’, consideró.

El Ministro Medina Mora explicó que, en el caso latinoamericano, por ejemplo, el interés en el tema se incrementa cuando se analizan fenómenos como la delincuencia organizada, la corrupción, la impunidad, la discriminación, la disfuncionalidad de nuestro esquema policial, entre otros. “Todos éstos, problemas que nos alejan del Estado de derecho”.

Tom Binham, comprometido con la justicia y con la institucionalización de los cambios sociales, se ocupa de explicar este principio fundamental para los regímenes democráticos. La correcta conceptualización del Estado de derecho no es un mero juego de palabras, sino una apuesta de la que depende,

en gran medida, el progreso y bienestar de nuestros países, expuso.

Por esto, sostuvo, el libro no es únicamente para abogados, pues el Estado de derecho no es un concepto exclusivamente jurídico y de interés sólo para quienes se dedican al derecho: por el contrario, se trata de un término que irradia la cotidianidad de cualquier sociedad en la que se encuentre vigente.

El Ministro en retiro Diego Valadés, detalló que el concepto actual de Estado de derecho representa la fusión de dos grandes corrientes jurídicas: la británica, que lo concibió como expresión de la protección del particular frente a la arbitrariedad del gobernante, y la continental europea, que lo diseñó como el dique para preservar las instituciones ante los embates revolucionarios.

El Embajador del Reino Unido en México, Duncan Taylor, consideró que la traducción del libro de Bingham, es una gran iniciativa, tendente a promover la discusión del concepto de *rule of law* (Estado de derecho), que, de acuerdo con el autor, es difícil de definir, pero “es bastante fácil reconocer cuando no existe”.

El *rule of law*, precisó, es resultado de dos principios fundamentales: democracia y respeto por los derechos humanos reforzados por un poder judicial que funciona eficazmente, y está estrechamente ligado con la prosperidad, pues donde no existe habrá menos inversión, por la falta de certidumbre jurídica. 🖐️

Dogmática penal y política criminal, obra que analiza la forma de hacer justicia antes y después del NSJPA

RAÚL HERNÁNDEZ ARCOS

A dos años de su implementación, las críticas hacia el Sistema de Justicia Penal Acusatorio (NSJPA) se sustentan en que faltó explicar a la sociedad sobre qué se podía esperar de él, afirmó el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Jorge Mario Pardo Rebolledo.

“Se señaló mucho que era un sistema que generaba una impartición de justicia ágil, transparente, cercana al justiciable, abierta para la sociedad, todo lo cual es correcto, pero con sus particularidades”, dijo, al participar, junto con el Ministro Eduardo Medina Mora, como comentarista en la presentación del libro *Dogmática penal y política criminal*, de Moisés Moreno Hernández.

Algunas de esas particularidades, explicó el Ministro, es que cambia la finalidad última de la justicia penal del anterior sistema, que era una sentencia condenatoria, por la posibilidad de una serie de salidas alternas, que evitan llegar a esa etapa final condenatoria.

La dogmática penal en el NSJPA, en el que la mayoría de los asuntos salen con base en una negociación y no se analiza la teoría del delito, se explica al imputado cuáles son las consecuencias y, si la defensa está de acuerdo, se garantiza la reparación del daño, en caso de que haya una víctima y se concluye el caso.

Ante abogados, académicos, servidores públicos y estudiantes en Derecho, el Ministro comentó que la primera parte de la obra se dedica a la dogmática penal, contextualizada como la explicación sistematizada, o la construcción teórica ordenada de los contenidos del derecho penal, que tienen por objeto

aportar criterios de interpretación que permitan una explicación racional de la ley.

El autor explica que la dogmática penal proporciona las bases teóricas adecuadas para el diseño y desarrollo de una política criminal que responda a las exigencias de un Estado democrático de derecho, destacó el Ministro.

El autor define este punto de toque, entre la dogmática penal y política criminal, como la existencia de congruencias entre la ideología que permea en ambas y que no puede ser otra que la propia de un Estado democrático de derecho, dado que como parte del sistema jurídico nacional, deben estar supeditadas a los lineamientos que en ese sentido marca la Constitución dijo.

Consideró que la interpretación y desarrollo de normas y opiniones científicas en el derecho penal, es clave para el control de constitucionalidad.

El Ministro Pardo Rebolledo apuntó que en la obra el autor hace previsiones, al comentar que en el futuro deberá procurarse que tanto la dogmática penal como la política criminal se vinculen más estrechamente, pues en la medida en que la dogmática penal tenga mayor penetración en el plano de la realidad, es decir, en las decisiones político criminales, asegurará su futuro.

Por su parte, el Ministro Eduardo Medina Mora, Presidente de la Segunda Sala de la SCJN, subrayó que la urgencia por enfrentar la criminalidad en México ha hecho prevalecer lo efectivo frente a lo dogmático.

En esta aproximación que se ha seguido en los últimos años en política pública, estamos presos con una



De izq. a der. Los juristas Antonio Lozano Gracia y Diego Fernández de Cevallos; los Ministros Eduardo Medina Mora y Jorge Mario Pardo Rebolledo, y los juristas Moisés Moreno Hernández e Ignacio Morales Lechuga. Foto: Marisa Millares

idea de efectividad pero sin tomar en cuenta los criterios orientadores de la política criminal, acordes con la naturaleza humana y la finalidad del Estado, afirmó.

En los tiempos actuales, señaló, el Estado ha sido rebasado por el crimen. Sin embargo, reconoció la postura del autor de que existe una alternativa de solución, y recordó que en ocasiones la realidad se oculta, o es secreta conforme a los intereses en juego.

Destacó que el autor, por medio de su más reciente obra, aclara la importante diferencia entre el jurista y el legislador.

El ex Procurador General de la República, Antonio Lozano Gracia, presentó una semblanza histórica de Moisés Moreno Hernández y un resumen de la obra. De igual manera, hizo un reconocimiento a la carrera del autor, su labor en la academia y la investigación jurídica y le transmitió un reconocimiento enviado por Eugenio Raúl Zaffaroni, Profesor Emérito de la Universidad de Buenos Aires y Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

“Moisés Moreno Hernández es la voz más autorizada en México para formular esta síntesis de la dinámica histórica de la dogmática penal. Los mexicanos lo saben porque han seguido sus lecciones en la UNAM, en la UAM, en el INACIPE, en la Escuela Libre

de Derecho, en la Iberoamericana, entre otras”, apuntó Zaffaroni.

Este libro está escrito por quien sin duda es la persona más idónea para encarar el tema y, a decir verdad, la profusa bibliografía con que lo ilustra nos ahorra búsquedas imposibles de realizar para quienes nos interesa profundamente el tema, pero carecemos de las muchas horas que el autor le ha dedicado a semejante recopilación de datos que resumen sus notas. El lector tiene en sus manos una obra que, aun queriendo seguir otros rumbos, le resultará enormemente esclarecedora, dijo el ex titular de la PGR.

El abogado y político Diego Fernández de Cevallos, en su participación, reiteró su posición sobre la deuda que tiene el poder político con la sociedad: la ausencia de un Estado democrático y verdadero de derecho, tema en el que el autor de la obra, desde su trinchera académica, ha estado trabajado desde hace tiempo.

Moisés Moreno Hernández, en su intervención, reconoció que “el momento que vivimos es político y criminal, y afortunadamente tenemos la oportunidad de reconocerlo, aceptarlo y saber enfrentarlo con inteligencia y compromiso verdadero, rescatando el valor de la dogmática penal, y no solo en nuestro país, sino también en Latinoamérica”. ➡

Ley Federal de procedimiento contencioso administrativo comentada. Lectura obligada

ISABEL SALMERÓN

Actualmente, el abogado ya no está arropado por las bondades del sistema positivista jurídico, para el cual era suficiente leer la ley, descifrar su significado y aplicarlo en automático al caso concreto. Ahora debe comprender el sentido de ésta a la luz de los principios y valores del ordenamiento jurídico, para buscar la solución justa a través de un ejercicio reflexivo que le permita identificar las consecuencias de aplicar una norma al proceso concreto y construir, en caso de que el resultado sea injusto, la solución acorde con los principios constitucionales.

Así lo señala Adriana Campuzano Gallegos, Magistrada en el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en materia administrativa especializado en competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, en el prólogo de su libro *Ley federal de procedimiento contencioso administrativo comentada. Análisis doctrinario y jurisprudencial*, editada por *The answer Company*. Thomson Reuters, primera edición.

La autora explica que, para ofrecer al abogado de hoy las herramientas necesarias para desarrollar su papel en esta nueva concepción de la justicia administrativa, el libro ofrece una selección de textos de la doctrina nacional y extranjera, así como de las tesis aisladas y jurisprudenciales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) aplicables a los diferentes preceptos de la ley.

De hecho, el texto constituye una herramienta útil para consultar el articulado de la *Ley Federal de procedimiento contencioso administrativo* (LFPCA), pues al final de cada artículo aparecen los comentarios de la autora pertinentes al tema, con referencias jurispru-

denciales y doctrina que permiten al lector conocer el criterio de los tribunales y de algunos estudiosos de la materia, tanto nacionales como extranjeros, así como anotaciones derivadas de la experiencia obtenida a lo largo de su trayectoria profesional.

Conocimiento, agrega, que abonará a fortalecer las capacidades del litigio y se manifestarán, sin duda, en una mejora en su desempeño ante el tribunal.

Sin embargo, la Magistrada Campuzano aclara que la jurisprudencia es dinámica por naturaleza, y todas las semanas los tribunales emiten nuevos pronunciamientos, algunos de los cuales modifican o abandonan los criterios anteriores. Razón por la que es imprescindible que el lector revise los criterios aplicables al tema que consulte.

Hacer frente a este reto, apunta, exige abogados con un perfil profesional distinto; pues ya no basta que se revise la ley para conocer los procedimientos a través de los cuales debe manifestarse la acción administrativa o la forma de los actos.

Es preciso que los profesionales que litiguen ante el tribunal sean expertos en los temas procesales y entiendan las instituciones administrativas, es decir, sean capaces de plantear una estrategia de defensa robusta y bien argumentada, y la satisfacción de estas exigencias sólo puede lograrse volviendo los ojos al estudio de la doctrina y la jurisprudencia, destaca.

En un prólogo detallado, la Magistrada Campuzano lleva al lector de la mano por la historia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa a partir de 1936, periodo en el que se han registrado diversos cambios en los ordenamientos legales en la materia.

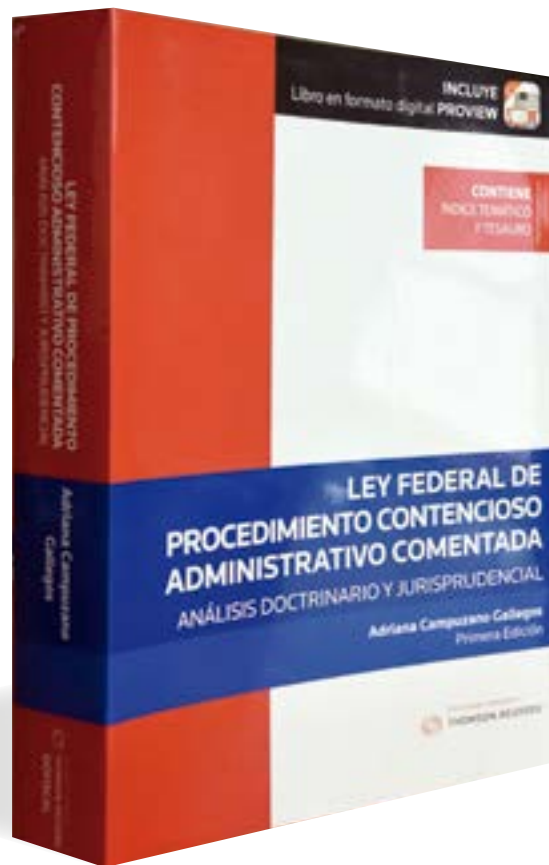


Foto: Marisa Millares

Entre ellos, el diseño normativo del juicio contencioso administrativo, anclado durante muchas décadas en el juicio ordinario tradicional, que se ha diversificado para encontrar nuevas fórmulas que permitan atender de mejor manera las causas sometidas al conocimiento del tribunal, como son el juicio sumario, el juicio en línea y el juicio de resolución exclusiva de fondo.

Se explica que el texto original de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo publicada el primero de diciembre de 2005 a 2017 ha sufrido diez reformas, que incidieron básicamente en los siguientes temas:

- recurso de revisión
- efectos limitados de las sentencias tratándose de agentes del ministerio público y miembros de las instituciones policiales
- juicio en línea
- responsabilidad patrimonial del Estado y sentencias condenatorias
- autorizados y delegados en el juicio
- medidas cautelares, juicios con características especiales y juicio en la vía sumaria
- incorporar la legitimación reconocida por las leyes que rijan los actos
- fechas de inicio del plazo para impugnar una regla administrativa de carácter general con motivo de su primer acto de aplicación
- Temas como suspensión, medidas cautelares, prueba pericial, efectos de la sentencia, procedencia del juicio sumario, notificaciones, y
- juicio de resolución exclusiva de fondo.

La modernización del juicio no termina con el tema procesal, dice la Magistrada en el prólogo, pues considera que la impartición de justicia hoy exige que los abogados abandonen los litigios de formas y procedimientos y los aborden de sustancia, es decir, de fondo.

Este reclamo, considera, se ha expresado en la misma proporción en que la sociedad se siente insatisfecha con el sistema de impartición de justicia, hasta el punto de que ha sido necesario reformar el artículo 17 constitucional para incorporar el mandato de que los tribunales deben privilegiar la resolución de los asuntos de fondo. 🖐️

La Universidad Iberoamericana Puebla galardona al Ministro Cossío Díaz

VÍCTOR ORNELAS

El Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), José Ramón Cossío Díaz, recibió de parte de la Universidad Iberoamericana Puebla, una distinción académica por sus valiosas aportaciones al desarrollo de la ciencia jurídica y la formación de profesionales del derecho.

Al recibir su reconocimiento, el Ministro Cossío Díaz aseguró que el derecho es el instrumento más importante para formalizar la realidad y las relaciones sociales. Sin embargo, advirtió que debido a que el derecho cambia a una extraordinaria velocidad, no solo por las reformas a la Constitución, leyes o tratados, es necesaria una manera distinta de enseñar a los alumnos, para que tengan las herramientas necesarias para formalizar su futuro.

Sugirió enseñar en los primeros años teoría general del derecho, que permita producir las fórmulas más generales de abstracción para después poder concretizar. “Lo que necesitamos enseñarles a los alumnos con claridad es qué es norma, qué es obligación, qué es sujeto, qué son las temporalidades, los conceptos jurídicos fundamentales, y después sus condiciones de dinámica de aplicación. Lo que tenemos que enseñar a los alumnos no es lo que dicen los códigos, sino qué funciones jurídicas son posibles de realizar con esos códigos”.

Ante profesores y estudiantes de posgrado, destacó la necesidad de contar con una visión crítica; “lo que corresponde a los estudiantes es prepararse bien, entender los problemas, tratar en sus clases de extraer los conocimientos para que cuando tengan una vida profesional activa puedan ayudar a resolver los problemas que se presenten”.

Cuestionado por los medios de comunicación sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal, el Ministro Cossío señaló que éste tiene varias deficiencias y la mayoría de los Estados no le han dado la importancia de lo que implica, “hay un problema de capacitación con policías, peritos, ministerios públicos y defensores públicos, creo que es una cadena grande”.

En la ceremonia celebrada en el Campus Central de esa institución, el Ministro Cossío Díaz agregó que los salarios de diversos operadores son muy bajos, “ayer me enteré, ese dato me lo dieron aquí, no sé si es cierto, que un perito en el Estado de Puebla gana nueve mil pesos. ¿En serio con nueve mil pesos se quiere tener un profesional que sea capaz de identificar, de ir a las audiencias, sostener la acusación y sostener sus pruebas? Yo lo veo muy complicado”.

El Ministro integrante de la Primera Sala de la SCJN recibió el reconocimiento de manos de Lilia Vélez Iglesias, Coordinadora Académica de la Universidad



El Ministro José Ramón Cossío Díaz, durante la conferencia El futuro de la jurisdicción constitucional. Foto: Eladio Ortiz.

Iberoamericana Puebla y José Antonio Bretón Betanzos, Coordinador de la Facultad de Derecho de esa casa de estudios.

Un día antes, el Ministro ofreció la conferencia *El futuro de la función jurisdiccional*, en la sede principal del Poder Judicial de la Federación del estado de Puebla, donde dijo que no era partidario de una nueva Constitución para el país.

“Yo en lo personal no soy partidario de una nueva Constitución, porque creo que no estamos en el proceso social y político que nos generará esa condición; y segundo, porque me parece que una Constitución en este momento solo sería una certificación de que ciertos grupos han llegado al poder y que tienen el derecho a imponer o establecer un conjunto muy grande de condiciones”, apuntó.

Frente a magistrados y jueces, el Ministro Cossío Díaz se refirió a la justicia constitucional, al señalar que “pareciera es un fenómeno que solo tiene que ver con derechos humanos, y esto no es así. La justicia constitucional tiene que ver con la supremacía de la Constitución, tiene que ver con el asentamiento de la Constitución en su totalidad respecto de las normas que se producen en el orden jurídico”.

Acompañado de la Magistrada Livia Lizbeth Larumbe Radilla, Coordinadora suplente de Magistrados del Sexto Circuito y del Centro Auxiliar de la Segunda Región y del Juez Carlos Alberto Osogobio Barón, Coordinador de Jueces de Distrito del Sexto Circuito, del Centro Auxiliar de la Segunda Región y del Centro de Justicia Penal, el Ministro Cossío Díaz afirmó que los derechos humanos se construyen, crecen y cambian con el paso del tiempo.

“Tengo la intuición que en el mundo tenemos dos dimensiones de los derechos humanos: una dimensión retórica donde todo el día estamos al grito de vivan los derechos humanos, y otra dimensión práctica, donde a mí me parece que sutilmente, suavemente, se van restringiendo, se van achicando, o simplemente se van declarando improcedencias donde no se pueden definir esos derechos para efectos de expandir.

“Los derechos humanos por favorables que nos parezcan, por benéficos, por interesantes, por valiosos, no son construcciones naturales, hay que irlos construyendo muy en serio o de lo contrario se corre el riesgo que se diluyan”.

Al término de la conferencia, el Ministro recibió un reconocimiento y firmó libros. 🖱️



De izq. a der. Roberto Lara Chagoyán, Director del Centro de Estudios Constitucionales de la SCJN; Francisco Alberto Ibarra Palafox, Secretario Académico del IJ- UNAM, y Pedro Stepanenko, Director del Instituto de Investigaciones Filosóficas de la UNAM. Foto: Eladio Ortiz

Proteger los derechos sociales, sustento de un Estado de derecho consolidado

ISABEL SALMERÓN Y RAÚL HERNÁNDEZ

Sólo un Estado fuerte, que garantice políticas públicas, que aliente el crecimiento económico y la creación de empleo, podrá enfrentar con éxito el conflicto social que ha alcanzado niveles alarmantes en varios países del mundo, afirmó Roberto Lara Chagoyán, Director del Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Al participar en la inauguración del *Seminario internacional sobre exigibilidad y protección de los derechos sociales*, organizado por los Institutos de Investigaciones Jurídicas y Filosóficas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y la SCJN, dijo que pensar y problematizar sobre los derechos sociales, antes minusvalorados y considerados imposibles

de ser judicializados, constituye un genuino deber para la academia y para quienes toman decisiones y dictan las políticas públicas.

“Este es un genuino deber, porque en el momento en que nos encontramos, el conflicto social ha alcanzado niveles tan alarmantes que sólo un Estado fuerte puede acometer con alguna posibilidad de éxito, y en este contexto un Estado fuerte es aquel que coordina adecuadamente sus esfuerzos para gestionar, como diría Cruz Parceró, el conflicto social con políticas económicas responsables”, consideró.

Estas políticas, agregó Roberto Lara, deben alentar el crecimiento económico y trascender en un empleo bien remunerado, con un diseño adecuado de políticas



De izq. a der. Zamir Fajardo Morales, titular de la Tercera Visitaduría de la CDHDF; Ulises Carmona Tinoco, sexto visitador de la CNDH; Aniza García Morales, profesora de la Universidad Complutense de Madrid; Valeria López Vela, profesora de la Universidad Anahúac México, y Roberto Lara Chagoyán, Director General del CEC-SCJN. Foto: Eladio Ortiz

públicas para atender problemas específicos con servicios de educación, salud, seguridad social y alimentación, y éstos logren extenderse a toda la población.

Ante estudiantes de la Facultad de Derecho, investigadores y catedráticos de diversas universidades e institutos que se dieron cita, el primer día, en el auditorio Fix-Zamudio del IJ-UNAM, destacó la necesidad de que las personas que no puedan acceder a estos derechos sociales tengan la posibilidad de acudir ante los tribunales.

“Por ello la justiciabilidad de los derechos puede verse como una condición necesaria pero no suficiente, es importante contar con un aparato judicial dispuesto y preparado para hacer frente a aquellos casos extremos que no sean cubiertos por las instancias que de ordinario deberían gestionar el conflicto, nunca a la inversa”.

En su intervención, el Secretario Académico del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Francisco Ibarra Palafox, resaltó la disposición de la justicia federal y local de México para hacer posible la justiciabilidad de los derechos humanos.

Denunció que los tribunales locales en ocasiones son renuentes a proteger estos derechos –como es en el caso del derecho a la salud-, pero a pesar de ello se ha obtenido la protección correspondiente mediante el juicio de amparo, que es un instrumento de la mayor importancia en la tutela de los derechos humanos, particularmente de los sociales.

Ibarra Palafox destacó la importancia de este seminario al señalar que la exigibilidad de los derechos sociales es un tema de la mayor trascendencia, “quienes hemos tenido la oportunidad, por necesidad o ejercicio profesional, de litigar la protección de los derechos humanos, nos damos cuenta de la importancia de esta situación”.

Reiteró que este es un tema vital porque los derechos sociales están en la Constitución y en los instrumentos internacionales, sin embargo, consideró que es necesario saber cómo se pueden hacer más eficaces y cómo exigirlos, para que la Carta Magna y los instrumentos internacionales no sean letra muerta. “Este es el centro de la reflexión de este seminario”.

Pedro Stepanenko Gutiérrez, Director del Instituto de Investigaciones Filosóficas de la UNAM, dijo que este seminario analiza un tema fundamental, que es una de las principales funciones del Estado contemporáneo, y en esta ocasión se abordó desde la perspectiva de los ciudadanos que exigen sus derechos.

Durante el primer día, especialistas en diversas áreas debatieron sobre la teoría y fundamento, exigibilidad y eficacia de dichos derechos y el Sistema Interamericano y los derechos económicos, sociales y culturales (DESC).

En el segundo día, en el que el seminario se desarrolló en las instalaciones de la sede alterna de la SCJN, se analizaron los DESC en América Latina, experiencias locales en la protección de dichos derechos, y la justiciabilidad de los mismos en México.

Durante el seminario, en el que participaron más de una veintena de especialistas, académicos e investigadores de diferentes universidades, Centros e Insti-

tutos de investigación de México, España, Colombia, Chile, Alemania y Argentina, se pusieron sobre la mesa de discusión cifras alarmantes de la situación de América Latina en materia de derechos económicos, sociales y culturales.

Se dijo que, lamentablemente, uno de los rasgos que caracteriza al continente americano es la pobreza, pues de acuerdo con el informe *Pobreza y derechos humanos*, elaborado el año pasado por la *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, en 2015, 175 millones de personas se encontraban en esta condición y 75 millones de ellas en pobreza extrema. América Latina y el Caribe es la región más desigual del planeta, se afirmó.

De los 15 países más desiguales del mundo, diez se encuentran en el continente americano, en tanto que diez por ciento de su población concentra el 71 por ciento de la riqueza, la mitad de quienes están en situación de pobreza concentra solamente el 2.3



De izq. a der. - Ricardo Alberto Ortega Soriano, de la Universidad Iberoamericana; José Ignacio Morales Simón y David García Sarubbi, Secretarios de Estudio y Cuenta de la SCJN, y Leticia Bonifaz Alfonso, Directora General de Estudios, Promoción y Desarrollo de los Derechos Humanos de la SCJN. Foto: Eladio Ortiz.



De izq. a der. Julieta Rossi, profesora de la Universidad Nacional de Lanús; Rodrigo Uprimny Yepes, del Comité DESC-ONU-Dejusticia; Mariela Morales Antoniazzi, del Instituto Max Planck y Magdalena Cervantes Alcayde del IJ-UNAM. Foto: Eladio Ortiz

por ciento de la riqueza, es decir: en la región, el uno por ciento de la población concentra el 40 por ciento de la riqueza.

La situación en México es muy cercana a estos indicadores, se dijo. De acuerdo con datos del 2014 del *Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social* (Coneval), que mide la pobreza en el país y evalúa programas y políticas sociales del Gobierno Federal, el 46 por ciento de la población está en situación de pobreza y el 9.5 en pobreza extrema.

Los datos anteriores confirman que la pobreza y la pobreza extrema son una característica regional y nacional de enorme gravedad, cuando más de la mitad de la población se encuentra en esa situación.

Ante esta realidad los sistemas de Naciones Unidas e Interamericano han puesto énfasis en la estrecha vinculación que existe entre pobreza y derechos humanos, destacando el impacto que tiene la primera en la vigencia de estos últimos, se dijo durante las mesas de trabajo.

De manera coincidente, el Sistema de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano han sostenido

que la pobreza no debe ser entendida exclusivamente como una situación de recursos económicos, sino que debe verse de manera más amplia, por su impacto en el ejercicio de múltiples derechos humanos tanto derechos económicos, sociales y culturales como derechos civiles y políticos.

Derechos como alimentación, agua, salud, educación, trabajo y seguridad social, entre otros, no están garantizados para las personas que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema, quienes además difícilmente pueden ejercer los derechos a la libertad de expresión, a la información, a la participación política por esta misma condición.

La Comisión Interamericana ha puesto énfasis en que, las personas que viven en condiciones de pobreza, enfrentan adicionalmente mayores obstáculos para acceder a la justicia y, de esa forma, a contar con un medio para exigir judicialmente estos derechos.

En suma, se dijo en el seminario, la pobreza es una condición que impide o dificulta el goce de los derechos sociales. 🖐️



Canal Judicial

CARTELERA
DE SEPTIEMBRE DE 2018

S.KY 639 • AXTEL TV 719

TOTAL PLAY 639 • DISH 360 • IZZI 190

Consulta nuestra programación: canaljudicial.mx



LA PALABRA JUSTA

Código, valor, plagio, conquista y jurisprudencia son algunos de los conceptos de uso común en el ámbito del derecho que se han transformado a lo largo de la historia y que también adquieren significado en la literatura y las artes. Acompaña a Mónica Lavín, Óscar Cruz Barney y Gerardo Dehesa en este viaje por las palabras del mundo jurídico.



Jueves 20:00 horas Domingo 21:00 horas



LA LEY DE...

¿Qué se siente defender a alguien cuando todo parece acusarlo? Esta es la premisa de La ley de... una brillante serie de ficción sobre el sistema de justicia francés, en la que distintos abogados echarán mano de las herramientas legales a su alcance para resolver los complejos casos que se les presentan.

Viernes 22:00 horas Domingo 22:30 horas

TEMAS DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA

Las energías renovables, los cultivos transgénicos y la basura electrónica, son algunos de los elementos ambientales que afectan nuestra vida diaria y que ponen en peligro el futuro del planeta. Te invitamos a conocer las últimas investigaciones sobre los temas más relevantes en materia de medio ambiente y ecología, en los documentales especiales que este mes trae para ti el Canal Judicial.



Viernes 19:00 horas Sábado 18:00 horas



EL PLENO EN VIVO

Los once ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación debaten, en vivo y ante las cámaras de televisión, sobre asuntos jurisdiccionales de gran relevancia nacional que llegan al máximo tribunal. Esta es una oportunidad única para seguir las sesiones completas y presenciar cómo se dictan las sentencias. Al final de cada sesión se presenta un resumen de las resoluciones alcanzadas.

Lunes, martes y jueves 11:00 horas



Suprema Corte
de Justicia de la Nación



La Suprema Corte de Justicia de la Nación ingresa al mundo de *iTUNES*

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se mantiene a la vanguardia en el uso de las nuevas tecnologías, y ahora toda su información será difundida de manera gratuita a través del mayor distribuidor de podcast a nivel mundial: *iTunes*.

La utilización de las nuevas tecnologías, como herramienta para acercar las tareas de impartición de justicia del Alto Tribunal a la sociedad, fue un compromiso del Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales a través de la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social.

De esta manera, la Suprema Corte de Justicia de la Nación impulsa una política de comunicación de vanguardia, transparente y de rendición de cuentas, además de ampliar su presencia en todo el país y el extranjero.

Los suscriptores en *iTunes* recibirán notificaciones de las noticias, entrevistas y resoluciones del Tribunal Constitucional, que podrán escuchar o descargar en cualquier momento y lugar a través de un iPhone, un


iPad, un iPod o en Apple TV, o cualquier otro dispositivo que cuente con esa aplicación, que tiene más de 830 millones de usuarios a nivel mundial.

Con esta innovación, la información del Alto Tribunal llegará a una audiencia más amplia.

Esta nueva aplicación se suma a los podcast que difunde la Corte en su página de Internet, en su portal de noticias y sus cuentas oficiales en Facebook y Twitter.

Con lo que dichos podcasts también pueden ser escuchados y descargados en todos los dispositivos Android.

Esta nueva aplicación en el espacio de *iTunes* se suma a los medios de comunicación que ha desarrollado la Suprema Corte para estar más cerca de la sociedad a través de Internet.

Un ejemplo de ello son las cuentas de Facebook, que ha alcanzado cerca de medio millón de seguidores, y de Twitter, con más de 400 mil seguidores, en las cuales se comparte y reproduce el material que difunde el quehacer del Alto Tribunal. 

El Instituto de la Judicatura Federal imparte el curso *Casos prácticos de ética judicial*

Como parte del *Programa integral de competencias judiciales* del Plan de Trabajo del Instituto de la Judicatura Federal (IJF), se diseñó el curso *Casos prácticos de ética judicial*, que tiene como finalidad el estudio de esta disciplina a través de una discusión guiada, reforzando los conocimientos sobre principios, valores y virtudes en el quehacer de la judicatura, los cuales son determinantes para la adecuada impartición de justicia.


Profundizar en el conocimiento del *Código de Ética del Poder Judicial de la Federación*, el *Código Iberoamericano de Ética Judicial* y la *Guía de prácticas para el ámbito jurisdiccional del Consejo de la Judicatura Federal* a través del estudio y análisis de casos prácticos, consideró el IJF, promueve significativamente el fortalecimiento de la función de los juzgadores.

Para cumplir tal finalidad, Javier Saldaña Serrano, Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, interactuó durante cuatro sesiones con más de 600 participantes, entre quienes se encontraban magistrados, jueces y funcionarios del Poder Judicial de la Federación, así como asistentes en general.

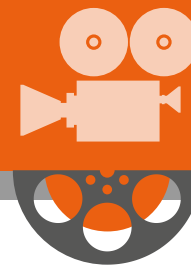
El curso se realizó de manera presencial en la sede central del IJF, y por videoconferencia a 34 extensiones y aulas de la Escuela Judicial, con participación de forma activa en tiempo real, en un diálogo abierto entre profesor y alumnos.

La independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y excelencia judicial son principios en los que se trabajó a lo largo del curso, que se enfocó en la explicación de cada uno de ellos, en su conceptualización en los códigos y en su razonamiento doctrinario, seguidos del planteamiento de casos prácticos que implicarán la aplicación o discusión de estos principios en situaciones reales, para concluir con una serie de cuestionamientos acerca de lo éticamente correcto o incorrecto en cada escenario propuesto.

La ejecución de este tipo de actividades proporciona a los funcionarios judiciales las herramientas legales y teóricas para el conocimiento y materialización de conceptos comunes y elementales de la ética judicial, que no han terminado de consolidarse en su implementación, abonando a la capacidad para discernir frente a situaciones específicas que impactan en la labor jurisdiccional y posibilitando la individualización de conceptos y normativas ante situaciones particulares.

Así, el Instituto de la Judicatura Federal privilegia la capacitación de los funcionarios judiciales y de quienes aspiran a pertenecer al Poder Judicial de la Federación, de los estudiantes y estudiosos del derecho y del público interesado, a través del fortalecimiento de las habilidades y conocimientos dentro del campo jurídico por la vía de la innovación, la retroalimentación y el análisis crítico que tanto favorece a la solución de los conflictos. 

La Justicia y el cine



La 4a Compañía. Los malos de la película.

OSCAR BALLEZA

Siete sujetos vestidos de civil con armas de grueso calibre entran a un banco, amagan al vigilante, clientes, empleados y al grito de “esto es una expropiación revolucionaria, señores”, cometen un robo con violencia del que resultan dos personas muertas. Son reos cumpliendo una condena con permiso para salir a delinquir.

Así era a finales de la década de los 70. Los años en los que el Gobierno del entonces Distrito Federal se jactaba de tener un sistema penitenciario que era modelo en el mundo. Lo decían los diarios y la televisión. Le llamaban “el penitenciarismo moderno”.

Y es que, bajo el discurso de promover la reinserción social, en un hecho sin precedentes, las autoridades penitenciarias, los representantes del deporte y el jefe de policía y tránsito de la capital del país, determinaron apoyar con uniformes al equipo de fútbol americano del penal de *Santa Martha Acatitla*, además de ponerlos a competir con otros equipos de reclusorios y dependencias de gobierno. Los conocimos como *Los Perros de Santa Martha*.

En ese marco llegó Zambrano al penal de Santa Martha, un joven de 20 años también conocido como el *easy rider*, quien tras haber sido recluido en diversos penales y correccionales, fue sentenciado por el delito de robo de automóvil. Al ser un aficionado al

fútbol americano, le causaba ilusión formar parte del equipo de la prisión. Por actos de indisciplina llamó la atención de las autoridades, lo reclutaron y lo aceptaron en “Los Perros” cuando demostró que podía abrir un auto ajeno en 10 segundos.

Eran el equipo perfecto, los líderes de la liga intermedia, contundentes, con rachas invictas. El ejemplo para la sociedad de que la reinserción existe, pero al interior, los perros eran conocidos como *La Cuarta Compañía*, el grupo de choque dentro de prisión. Al amparo del Comandante Chaparro, jefe de seguridad, imponían las reglas y los códigos. Ellos regulaban el comercio de narcóticos, y los derechos de las personas que estaban por cumplir sus penas. “No hay más vicio que el que distribuya la dirección y no hay más falta que el que la dirección permita”.

Pero también era el grupo de élite. Durante el día robaban bancos y, por las noches, decenas de automóviles que eran rearmados y vendidos como nuevos. Las ganancias se distribuían entre el jefe de la policía, políticos y los propios reos.

Cuando el negocio iba bien, los integrantes de *La Cuarta Compañía* eran trasladados a un reclusorio femenino para convivir con mujeres, en lugares acondicionados con mesas, luces de colores, pista de baile y música de Baccara.

A través del ingreso de un joven ingenuo que sólo quería jugar fútbol, conocemos la reinserción social como un simple discurso retórico. Zambrano es consumido por el sistema penitenciario corrupto de la época, del maltrato a reos, de asesinatos disfrazados de preliberaciones y la comisión de delitos dentro y fuera de prisión protegida desde el más alto nivel.

Esta es la premisa de la película mexicana *La 4a. Compañía* (2016), ópera prima de los directores Mitzi Vanessa Arreola, quien también escribió el guión, y Amir Galván Cervera. Un drama carcelario que no se veía en el cine de nuestro país desde *El Apando* (1975), de Felipe Cazals, y que nos acerca hasta las propias instalaciones de Santa Martha Acatitla.

La 4a. Compañía destaca por su manufactura: la ambientación de la época, el color, las secuencias de acción, la edición, la fotografía y la construcción de sus personajes. Una historia real recreada por actores como Manuel Ojeda, Hernán Mendoza y el joven Adrián Ladrón. Ganadora de 10 premios Ariel, incluyendo el de mejor película.

Una historia de supervivencia real de principios de los años 80 que concluye documentando el motín en el penal de Topo Chico de 2016.

La 4a Compañía. Un referente para estudiosos del derecho. 🖱️

Filiación de un menor nacido bajo técnicas de reproducción asistida

LORENA TABOADA PACHECO

Al resolver una controversia sobre la filiación de un menor nacido bajo técnicas de reproducción asistida, derivada de un juicio sobre desconocimiento de paternidad promovido por la madre en contra de su exesposo la Primera Sala estableció:

Que en el supuesto de inseminación artificial heteróloga —que es aquella en la que la fecundación se realiza con un gameto masculino de un donador anónimo, por lo que el hijo no tendrá biológicamente material genético compatible con el cónyuge varón— el derecho humano a la identidad del menor, en cuanto a conocer su origen biológico, puede verse superado por su derecho a la filiación, esto es, el derecho a desarrollarse como miembro de una familia, con la preservación de relaciones jurídicas y afectivas que le permitan ver satisfechos otros derechos fundamentales; lo que se realizará a través del establecimiento de una auténtica filiación parental con los progenitores que consintieron su procreación.

Se sostuvo que para que se produzca el efecto de la filiación del varón cónyuge con el menor nacido en este supuesto, es necesario que aquél manifieste su voluntad

procreacional para que la cónyuge se someta a ese tratamiento.

Sin embargo, ante la falta de regulación de la forma en que debe darse el consentimiento en estos casos, se debe acudir a las reglas generales que lo regulan en la legislación civil, por lo que puede ser tácito o expreso.

De este modo, la voluntad procreacional puede manifestarse con la aceptación para que la cónyuge sea fecundada con el semen de un donante o, como ocurrió en el caso, al registrar al niño con su apellido y su franca oposición a la acción de desconocimiento de paternidad promovida en su contra.

Se indicó que cuando un niño que ha nacido bajo un procedimiento de reproducción asistida adquiere la filiación a causa de la presunción legal del matrimonio, ninguno de los padres puede impugnar dicha paternidad una vez que se ha acreditado el consentimiento para el tratamiento.

Lo anterior porque el artículo 326 del Código Civil para la Ciudad de México, establece que únicamente puede impugnar la paternidad el cónyuge varón cuando el nacimiento se le haya ocultado o demuestre que no tuvo relacio-

nes sexuales dentro de los primeros 120 días de los 300 anteriores al nacimiento, o bien cuando no haya consentido alguna técnica de reproducción asistida, por lo que la madre no puede impugnar la paternidad en caso de que el padre haya consentido la reproducción en estos términos.

Si bien la prueba ideal para acreditar la voluntad procreacional es el instrumento donde conste expresamente ésta, de requerirse un exceso de formalidades para ello, se podría llegar a privar al menor de derechos alimentarios, hereditarios, vínculos afectivos y jurídicos a cargo de su padre, a la vez que se perderían los lazos que lo vinculan a los parientes de éste, lo que, lejos de beneficiarlo, podría incidir negativamente en su desarrollo y atentaría en contra del interés superior del niño.

Con esta interpretación se salvaguarda la identidad del menor y se resguarda el mandato constitucional y convencional de respetar su interés superior, al preservar su relación familiar y la satisfacción de sus derechos fundamentales, derivada de la prevalencia de las consecuencias legales inherentes a la filiación. ➤



Declaración de situación patrimonial y de intereses. Todo servidor público debe presentarlas, sin excepción



ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ

A propósito de la revisión constitucional de diversos preceptos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas relacionados con la obligación de los servidores públicos de presentar declaración patrimonial y de intereses, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció que en términos del último párrafo del artículo 108 de la Ley Suprema todo servidor público tiene el deber de presentar dichas declaraciones, sin que tal disposición admita excepciones.

En su resolución, la Sala consideró que de la lectura de la disposición constitucional citada se advierte que ordena con claridad que los “servidores públicos” a que se refiere “el presente artículo” estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley, disposición que es tan clara que no requiere ser interpretada bajo ningún sistema, pues basta con atender a su literalidad. Además, dicha literalidad es acorde con el nuevo sistema que se introdujo y, por ello, no admite “interpretaciones más benéficas para los particulares”.

Explicó que el Título Cuarto de nuestra Constitución Federal adquirió actual relevancia por la reforma de 2015, por medio de la cual se creó un Sistema Nacional Anticorrupción, regido por los

principios de legalidad, honradez, transparencia, lealtad, imparcialidad y eficiencia, en cuya exposición de motivos se estableció que el auditor más honesto y responsable es el ciudadano, dado que en éste recae el efecto y la causa de la acción del servidor público, buscando, además, promover la integridad y la obligación de rendir cuentas.

En armonía con estos objetivos está precisamente esa obligación constitucional de todo servidor público de presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes.

Así, determinó que la ley controvertida, en los artículos relativos, no hace más que reproducir el mandato del artículo 108 constitucional y, en esos términos, no puede ser contraria a los principios de nuestra Ley Fundamental, sino acorde con ellos.

Por otro lado, consideró que esas normas no vulneran el principio de irretroactividad de la ley tutelado en el artículo 14, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque la obligación de cumplir con estos deberes públicos de presentar la declaración patrimonial y de intereses deriva expresamente de otro precepto de la Ley Suprema, en beneficio de la sociedad; sin que pueda considerarse que se tenía el derecho adquirido a no presentar las declaraciones, pues el servicio público sufrió

cambios constitucionales importantes, con motivo del nuevo Sistema Nacional Anticorrupción.

En efecto, las normas constitucionales —como creadoras del sistema jurídico mexicano—, tienen la capacidad de regular y modificar actos o situaciones jurídicas que ocurrieron previamente a su entrada en vigor; por lo que los artículos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que forman parte del sistema normativo de declaraciones patrimoniales y de conflicto de interés son acordes al texto constitucional.

Además, concluyó la Sala, la Constitución sí define quiénes son los servidores públicos que deben presentar declaración patrimonial, pues se refiere a todos, sin que con ello se trastoque el derecho a la seguridad jurídica; con independencia de que no todos los servidores públicos manejen recursos, pues nuestra Ley Suprema dispuso que el deber de presentar las declaraciones es para todo servidor público, a fin de garantizar la transparencia, promover la integridad y la obligación de rendir cuentas, según se advierte de la Exposición de Motivos de la reforma constitucional.

De esta forma, los trabajadores de base que antes de la entrada en vigor de la ley no tenían el deber de presentar declaración patrimonial, ahora deben hacerlo, pues no gozan de derechos adquiridos, si nuestra Constitución Federal dispone otra cosa. 🖐️

Sentencias Relevantes

Consejo de la Judicatura Federal

- ***Juzgado federal ordena al Congreso de Chiapas reponer el procedimiento de selección del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, e inaplicar a los quejosos la fracción VII del artículo 61 de la Ley de Amparo por resultar inconvencional.***

El juez Juan Marcos Dávila Rangel, titular del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, informa que, al resolver el amparo 452/2018 y su acumulado, concedió la protección de la justicia federal a los quejosos y ordenó al Congreso de la entidad dejar insubsistente la designación del titular de la Comisión de Derechos Humanos de Chiapas.

Antes de abordar el aspecto vinculado con la elección del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la sentencia aplica el principio pro persona, reconocido por la Carta Magna en su artículo 1º, así como un tratado internacional en materia de derechos humanos, a fin de dilucidar si la Ley de Amparo, en su artículo 61, fracción VII, es acorde con los derechos humanos cuya violación reclaman los quejosos y si procede su inaplicación en este caso por inconvencionalidad, previo análisis de su interpretación conforme.

En ese orden de ideas, el órgano jurisdiccional de primera instancia estima que la fracción VII del artículo 61 de la Ley de Amparo, que establece la causal de improcedencia del juicio de amparo contra las resoluciones o declaraciones de las Legislaturas de los Estados o de sus respectivas Comisiones o Diputaciones Permanentes, en el tema de elección de funcionarios en los casos en que las Constituciones correspondientes les confieran la facultad de resolver soberana o discrecionalmente, resulta inconvencional, al pugnar con el derecho humano de acceso a la justicia, reconocido en los artículos 8º, párrafo primero, y 25, párrafos 1 y 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Puntualiza que en la forma como está redactada la referida fracción VII del artículo 61 de la Ley de Amparo conduce a que el gobernado quede en un total estado de indefensión en aquellos casos en que, como éste, se promueva el juicio de amparo contra el procedimiento y elección de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en el Estado de Chiapas, pues en tal hipótesis la ley veda de manera definitiva la posibilidad

de que el interesado sea oído, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente.

En otras palabras, si el artículo 8º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos concede a toda persona el derecho a que cualquier controversia que afecte su esfera jurídica sea examinada y resuelta por un órgano jurisdiccional competente, el hecho es que la citada porción normativa de la Ley de Amparo impide a los hoy quejosos interponer el único medio de defensa a su alcance en contra de los actos que reclaman.

Además, como el artículo 25, párrafos 1 y 2, de la Convención ya mencionada establece como garantía de protección judicial que toda persona tiene derecho a un recurso sencillo, rápido y efectivo, a fin de ampararlos contra actos violatorios de los derechos humanos, que por otra parte los Estados se comprometen a desarrollar las posibilidades del recurso judicial, es evidente que la Ley de Amparo no permite realizar dichas finalidades en casos como el que se decide.

De ahí que la citada causal de improcedencia prevista en el artículo 61, fracción VII, de la Ley de Amparo es gravosa y desproporcionada para el gobernado, incompatible en un marco convencional de protección a los derechos humanos como el de acceso a la justicia, máxime que desde un inicio se priva definitivamente de la posibilidad de ser oído, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, en un reclamo sobre afectación o vulneración de sus derechos humanos.

Es por ello que se estima que, al no ser posible una interpretación conforme en sus dos sentidos amplio y estricto, el principio pro persona obliga al juzgador a optar por la inaplicación de la referida porción normativa de la Ley de Amparo, para favorecer la protección más amplia de los derechos humanos vulnerados.

La sentencia razona que dejar de aplicar una norma que resulta inconvencional como es la fracción VII

del artículo 61 de la Ley de Amparo, no conduce a una consecuencia antijurídica, ya que si los juzgadores corrigen las vulneraciones de derechos humanos en el orden doméstico conforme a lo exigido por los estándares internacionales, podrán evitar la intervención de los sistemas universal o interamericano de protección. Esta es otra de las razones por las cuales la incorporación judicial de estos estándares es fundamental no solo para la realización de la justicia material efectiva, sino como salvaguarda de la responsabilidad internacional de los Estados.

Por todo lo expuesto, la sentencia declara ex officio inconveniente la fracción VII del artículo 61 de la Ley de Amparo, únicamente en la parte relativa a la elección de funcionarios en casos en que la Constitución correspondiente confieran al Congreso del Estado de Chiapas la facultad de resolver soberana o discrecionalmente sobre la elección de funcionarios públicos, y en consecuencia, infundada la causal de improcedencia aducida por las autoridades responsables.

Por otra parte, al decidir el tema del procedimiento legislativo controvertido, señala que el tercero interesado (persona que actualmente ostenta el cargo de Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos) no cumple con el requisito de elegibilidad previsto en el artículo 25, fracción V, de la Ley de la propia comisión.

Añade que en el currículum vitae que presentó, el recién nombrado presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se ostentó como Secretario de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno del Estado de Chiapas en el periodo 2015–2017, en clara contravención de dicha norma.


El requisito legal que no fue observado para acceder a ese encargo consiste en no desempeñar ni haber desempeñado cargo como Secretario, Procurador General de la República, Gobernador, Procurador General de Justicia de la Entidad Federativa o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en el año anterior a su elección. Ello obedece esencialmente a garantizar que la autonomía de la Comisión no se vea menoscabada por la intervención del Poder Ejecutivo en su nombramiento.

Se destaca que esto es así, en virtud de que en un régimen presidencial como el mexicano, la mayoría de las quejas por violaciones a derechos humanos se refieren a la actuación de dependencias y organismos administrativos dependientes del Ejecutivo, por lo que resulta necesaria la autonomía de quien ejerce la función de presidente de la mencionada Comisión Estatal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, apartado B, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Precisa que el tercero interesado tuvo la oportunidad procesal de expresar en los juicios y probar lo que a su derecho conviniera; sin embargo, fue omiso y tuvo una actitud pasiva frente al señalamiento de no cumplir con uno de los requisitos de elegibilidad.

El juzgado puntualiza que la Comisión de Derechos Humanos del Congreso del Estado de Chiapas presentó un dictamen de aprobación de designación del ombudsman estatal cuya motivación y exhaustividad son incorrectas, por lo que el procedimiento legislativo de designación es irregular y conculca los derechos fundamentales contenidos en el artículo 16 constitucional.

En consecuencia, se ordenó que el Congreso del Estado de Chiapas y su Comisión legislativa de Derechos Humanos, en el ámbito de su competencia constitucional y legal, dejen insubsistente la designación del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de la entidad, contenida en el decreto 181, expedido por la Comisión Permanente de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas.

Además, que previo a someter a la aprobación de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Chiapas la nueva designación, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir de que cause ejecutoria la sentencia, se emita un nuevo dictamen con libertad de decisión subsanando los vicios constitucionales señalados, cumpliendo con el derecho fundamental de motivación, esto es, deberán explicar sustantiva y expresamente, así como de manera objetiva, las razones por las que determinen la idoneidad de la persona que ocupe la titularidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. 

Derechos Humanos

La oportunidad del Poder Judicial frente al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

LINDA HELENA MACLÚ ZORRERO

Desde que se aprobó la *Convención para Eliminar todas las formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW por sus siglas en inglés), la comunidad internacional tuvo claro que “la máxima participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todos los campos, es indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz”.

Para garantizar el cumplimiento de estos objetivos, a través de la Convención se creó un Comité de especialistas, que evalúa el desempeño de los Estados parte en la consecución de lo establecido en el tratado. El 6 de julio de este año, el Estado mexicano rindió su informe cuatrienal, en el que participaron la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral y el Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación.

Después de la comparecencia de la delegación mexicana, el Comité CEDAW publicó sus conclusiones el 20 de julio pasado. En este documento, el Comité reconoció las reformas realizadas al texto de la Constitución General de la República en materia de desaparición forzada, tortura, tratos crueles e inhumanos, así como aquellas destinadas a garantizar la paridad de género en los procesos electorales.

No obstante, el Comité también expresó su preocupación acerca de los altos niveles de inseguridad y violencia en contra de las mujeres, y de la falta de armonización legislativa en los ordenamientos locales para garantizar el acceso a la interrupción legal del embarazo.

En lo que corresponde al Poder Judicial, el Comité CEDAW recomendó:

- eliminar el trato discriminatorio hacia las mujeres por parte de los y las juzgadoras;

- adoptar medidas efectivas para garantizar la implementación del *Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género*;
- garantizar que quienes hayan discriminado a las mujeres en los órganos jurisdiccionales rindan cuentas por sus actos;
- que se garantice el acceso a la información necesaria sobre los recursos judiciales para las víctimas en lenguas indígenas y en formatos apropiados para mujeres con discapacidad;
- introducir un sistema de tribunales móviles y asistencia jurídica gratuita para facilitar el acceso a la justicia para las mujeres que viven en zonas rurales y remotas;
- alentar a las mujeres a denunciar incidentes de violencia de género, incluidas las agresiones domésticas, y
- garantizar que las mujeres víctimas tengan acceso a recursos oportunos y efectivos.

A pesar de que muchas de las recomendaciones formuladas al Estado mexicano en el marco de su novena comparecencia ante el Comité CEDAW requieren de reformas legislativas, del apartado específico al Poder Judicial puede desprenderse que las y los juzgadores tienen una gran oportunidad para avanzar en la protección de los derechos reconocidos de las mujeres.

Las principales barreras en el acceso a la justicia que se identifican en el documento consisten en el todavía poco conocimiento del contenido de la Convención y de los estándares de protección que establece; que en las resoluciones judiciales persisten decisiones fundadas en estereotipos de género, y en la presencia de barreras



económicas, lingüísticas y geográficas que enfrentan las mujeres en todo el país.

Con base en el diagnóstico que realizó el Comité CEDAW y de las recomendaciones que formuló al Poder Judicial, pueden identificarse tareas pendientes en materia de capacitación del personal que labora en los órganos jurisdiccionales; la importancia de utilizar la perspectiva de género como una herramienta para identificar y desmontar estereotipos que operen en casos concretos en contra del ejercicio de los derechos reconocidos, así como la necesidad de implementar buenas prácticas para erradicar las condiciones de desigualdad que perjudican el acceso a la justicia.

En todas estas actividades, los órganos jurisdiccionales pueden actuar de forma inmediata para mejorar las condiciones de acceso a la justicia y asegurar que los prejuicios fundados en estereotipos de género no determinen el resultado de una controversia en la que están en juego los derechos y la dignidad de las mujeres.

Asimismo, conviene destacar que en las conclusiones del Comité existe un llamado para entender la discriminación y la violencia en contra de las mujeres

desde una perspectiva de la interseccionalidad en las condiciones de vulnerabilidad.

En ese sentido, quedó expresada la importancia de que las acciones emprendidas en conjunto por las instituciones que integran el Estado mexicano tomen en consideración las dificultades que enfrentan las mujeres por su orientación sexual; por dedicarse a la defensa de derechos humanos o al periodismo; aquellas que son o han sido víctimas de trata o de explotación sexual; por pertenecer a comunidades y pueblos indígenas, y por encontrarse privadas de su libertad.

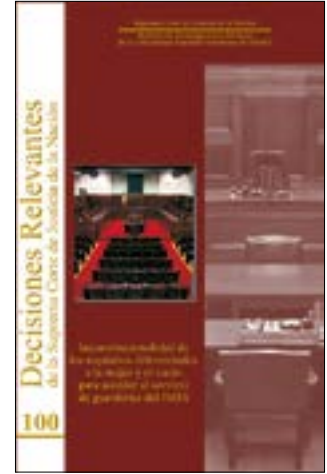
El resultado de este proceso de revisión frente a la comunidad internacional debe ser analizado con cuidado por las autoridades mexicanas, para determinar las mejores rutas de acción para garantizar efectivamente los derechos de todas las mujeres.

Al final, este ejercicio permite que los esfuerzos realizados en México reciban la retroalimentación de experiencias comparadas para mejorar las prácticas nacionales. De esta forma, atender con responsabilidad a las recomendaciones del Comité CEDAW significa defender los ideales que inspiraron la creación de la Convención para garantizar el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz. 🖐️

Publicaciones

DECISIONES RELEVANTES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SERIE, NÚM. 100. INCONSTITUCIONALIDAD DE LOS REQUISITOS DIFERENCIADOS A LA MUJER Y EL VARÓN PARA ACCEDER AL SERVICIO DE GUARDERÍAS DEL IMSS

La Serie *Decisiones relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación* alcanza su centésimo número con la síntesis del amparo en revisión 59/2016, resuelto por la Segunda Sala, y que se refirió al trato igualitario que deben recibir tanto el hombre como la mujer, respecto a los servicios de guardería otorgados por el IMSS. La obra contiene también un estudio introductorio sobre el derecho del menor a ser cuidado por sus padres, y un comentario del doctor José Manuel Lastra Lastra, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

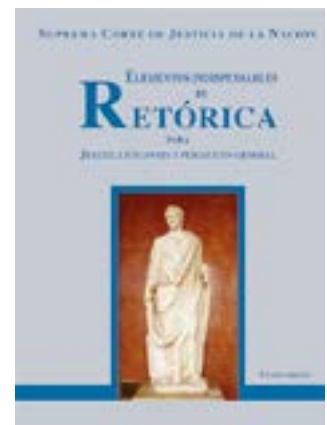


TEMAS SELECTOS EN MATERIA LABORAL, SERIE, NÚM. 3. CONFLICTOS Y PROCESOS LABORALES

Tras haberse abordado, en los números anteriores, las generalidades del derecho del trabajo y la relación y el contrato laborales, en esta ocasión se analizan los conflictos derivados de las relaciones indicadas, que pueden originar procesos cuya sustanciación regula la Ley Federal del Trabajo. Esta obra se apega a las actualizaciones sufridas por dicha ley a partir de 2012, sobre todo en materia de impartición de justicia y nuevos procedimientos, como, por ejemplo, los conflictos individuales de seguridad social.

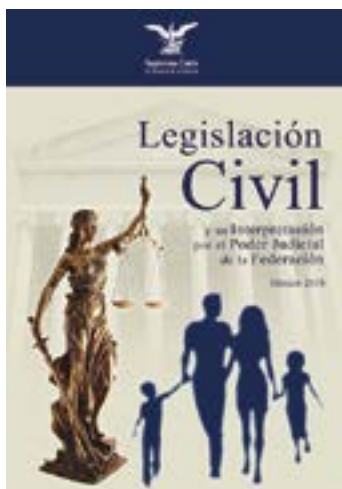
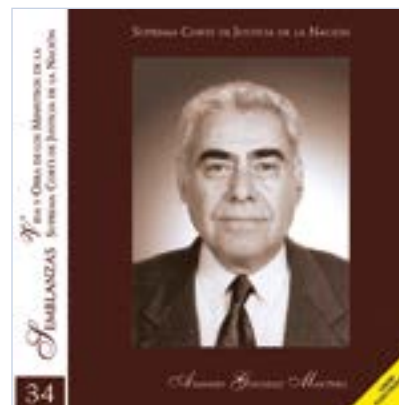
ELEMENTOS INDISPENSABLES DE RETÓRICA PARA JUECES, LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL 4a. EDICIÓN

El concepto, el contenido y los fines de la retórica se desarrollan en este libro, ahora en su cuarta edición. Los interesados en el arte de expresarse correcta y coherentemente, hallarán en estas páginas la respuesta a muchos cuestionamientos sobre esta disciplina, que hasta la fecha es objeto de estudios serios y profundos. Esta edición se adiciona un capítulo sobre la erística y la dialéctica, instrumentos claves para lograr una argumentación oral razonable.



**VIDA Y OBRA DE LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SEMBLANZAS, NÚM. 34.
MINISTRO ATANASIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

El coahuilense Atanasio González Martínez (1933-2011) ocupó cargos importantes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y luego fue Magistrado del entonces Tribunal Fiscal de la Federación y Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En este número de la Serie *Semblanzas. Vida y obra de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, se narran los pormenores de su vida personal y, especialmente, profesional, que fue decididamente fructífera.



**DVD-ROM LEGISLACIÓN CIVIL
Y SU INTERPRETACIÓN POR EL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN, 2018**

La incorporación de recientes ordenamientos estatales sobre los derechos de los menores y adultos mayores, entre otros, hacen de esta versión un instrumento actual y útil de consulta, al incorporar 10,312 tesis aisladas y de jurisprudencia, publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación* desde la Quinta Época hasta mayo de 2018. Este acervo se interrelaciona con los códigos sustantivos y adjetivos federales, de la Ciudad de México y de los 31 Estados de la República, así como con 70 ordenamientos especializados y 32 instrumentos jurídicos internacionales en materia civil; asimismo permite la consulta de 124 textos de ordenamientos especiales.

Para facilitar el acceso a datos específicos, cuenta con seis apartados de consulta directa: uno referente a la legislación sobre niñas, niños y adolescentes; otro sobre disposiciones en justicia alternativa y mediación; el tercero respecto a la normatividad de los derechos para las personas adultas mayores; el cuarto que remite a las tesis totales, clasificadas en aisladas y de jurisprudencia, así como a las asociadas a los ordenamientos y genéricas; el quinto posibilita la visualización directa de diversos documentos normativos vinculados con los ordenamientos; y, por último, el relativo a los instrumentos internacionales en materia civil. Además, incluye un índice de conceptos jurídicos correlacionados con la legislación federal, de la Ciudad de México, instrumentos internacionales y con las tesis que los interpretan. Finalmente, facilita apreciar la historia legislativa del Código Civil Federal, que concluye con la reforma de 9 de marzo de 2018.

Informes:

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

Sistema Bibliotecario

Novedades Biblioherográficas

Sugiéranos nuevas adquisiciones biblioherográficas:

desarrollodecoleccion@scjn.gob.mx

Consulte el Boletín de Novedades

Biblioherográficas en:

<https://www.scjn.gob.mx/biblioteca-digital-y-sistema-bibliotecario/boletin-novedades>



Estudios sobre la Corte Penal Internacional.

Autor:

Alfonso Casasola Gómez-Aguado.

Clasificación:

D550

C372e

Pie de imprenta:

Madrid, [España]: Dykinson, 2018. 147 páginas; 24 cm. ISBN 9788491485988.

Estudios acerca del origen, evolución y funcionamiento de la Corte Penal Internacional. Se presenta el contexto histórico y político en que surgió, las cuestiones que hicieron necesaria su conformación, así como los tratados que dan origen a su autoridad, su jurisdicción y los casos en que esta interviene. Del mismo modo, se analiza el sentido teórico y la línea argumentativa de la Corte a través de algunas sentencias. Posteriormente, se analizan tópicos como: la autoría, la participación, la responsabilidad penal de las empresas, la estructura y sanción de los delitos internacionales, según sus propios estándares. Finalmente, se explican las facultades de la Corte en la investigación de casos de crímenes contra la humanidad según los criterios de este órgano.



Los principios comunes a los tribunales internacionales.

Autora:

Virdzhiniya Petrova Georgieva.

Clasificación:

D552

P477p

Pie de Imprenta:

México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2018. xix, 407 páginas; 23 cm. ISBN 9786073002523.

Se analiza el proceso de judicialización del Derecho Internacional y los instrumentos convencionales; así como las instancias jurisdiccionales pertinentes donde se dirimen los conflictos regulados por esta normativa. Del mismo modo, se analiza la producción jurisprudencial en su forma y contenido. Se ofrece un apartado especial respecto al funcionamiento del Órgano de Solución de Diferencias de la Organización Mundial de Comercio y de la Corte Internacional de Justicia y su labor en temas como: los conflictos étnicos y bélicos es Ruanda y la ex Yugoslavia. Finalmente, se examina el funcionamiento en la praxis e interpretaciones de algunos principios del Derecho Internacional, a saber, pacta sunt servanda, bona fides, nemo iudex in causa sua y iura novit curia entre otros.



Aportación de mensajes de WhatsApp a los procesos judiciales: tratamiento procesal.

Autor:

Daniel García Mescua.

Clasificación:

H134.214

G372a

Pie de imprenta:

Granada, España: Comares, 2018. xiv, 104 páginas: ilustraciones; 24 cm. ISBN 9788490455395.

Estudio de la integración y valoración procesal de elementos provenientes de las nuevas tecnologías de la información y dispositivos electrónicos en España. Se examina la legislación tanto en su exposición de motivos como en su estructura. Posteriormente, el autor comenta a cerca de la pertinencia de dicha ley así como de sus puntos débiles, a saber la poca especialización del legislador, lo cual resulta en contenido ambiguo y poco certero al momento de aplicarla. Finalmente, por lo que hace al segmento específicamente procesal, se comenta el marco conceptual que la ley admite en cuanto a la terminología, los tecnicismos y el alcance de los dispositivos de telefonía móvil, así como el valor probatorio de las transmisiones realizadas a través de la aplicación en comento y su admisibilidad.



Derechos de las mujeres, género y prisión.

Autora:

Graciela Julia Angriman.

Clasificación:

J408.157

A537d

Pie de imprenta:

Ciudad de Buenos Aires, Argentina: Cathedra Jurídica, [2017] xlviii, 622 páginas: mapas; 23 cm. ISBN 9789873886218.

Estudio de derecho penitenciario argentino con especial atención a las condiciones de la ejecución de penas y el confinamiento dentro de los centros de detención femenil. Primeramente, se ofrece el marco conceptual que rige la equidad de género en la legislación y la administración pública de aquél país, conforme las cuales, recientemente se ha rediseñado el sistema a fin de mejorar las condiciones de la población penitenciaria femenil, tomando en cuenta que muchas de ellas son mujeres embarazadas, madres solteras, enfermas crónicas y terminales, enfermas mentales y mujeres de la tercera edad. Finalmente, se comentan en qué consisten algunas de las prácticas metodológicas, así como mejoras en los espacios físicos, los cuales han conseguido buenos resultados.



Derecho a la Educación

SEPTIEMBRE

- 4 de septiembre de 2018 Proyección de la película/documental: "Él me nombró Malala" (He named me Malala). Debate al finalizar el filme.
- 11 de septiembre de 2018 Conferencia en la que se profundiza en el tema del derecho a la educación en sus diferentes niveles, analizando su contenido y características.
- 18 de septiembre de 2018 Presentación de la Crónica y Mesa de Análisis del Amparo en Revisión 750/2015, en el que la Suprema Corte de Justicia de la Nación analizó lo relativo al derecho humano a la educación, específicamente, respecto a la educación superior gratuita y lo concerniente a la autonomía universitaria. Participan funcionarios de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, del Centro de Estudios Constitucionales y otros invitados. (videoconferencia).
- 25 de septiembre de 2018 Mesa Redonda integrada por el Director de la CCJ y expertos locales, quienes desde su punto de vista y experiencia profesional, analizan con el público asistente el derecho humano a la educación, a partir del asunto abordado por la SCJN y la manera en que dicha resolución impacta en su localidad.



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Ya estamos en iTunes



Apple Podcasts

ESCÚCHANOS
DONDE

QUIERAS

PODCAST DE LA
SUPREMA CORTE



Podcast
cerca de ti

www.supremacorte.gob.mx

Salvuarda de tus derechos